



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1801/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1802/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 28 de Julio de 2009

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registrado con n° 268, de fecha 11 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se dispone la Construcción del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) n° 2 Barrio San José, en ésta Ciudad de Lincoln, por el que la Sría.de Desarrollo Urbano y Vivienda del referido ministerio nacional, dispone un aporte no reintegrable de \$ 780.000.=-;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720112 Centro Integrador Comunitario Barrio San José, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 304.800,00.=-).

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110107000 Secretaría de Acción Social, Fuente de Financiamiento 133: Afectados De origen Nacional, Programa 82.00.00 Centro Integrador Comunitario Barrio San José, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 304.800,00.=-), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;

| | |
|-------------------------------------------------|---------------|
| 3.4.9.0 Otros | \$ 180.000,00 |
| 3.3.1.0 Mantenimiento y Rep. De Edif. y Locales | \$ 124.800,00 |

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 28 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1803/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA KARINA ANDREA DIAZ.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Karina Andrea Diaz que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 10/06/2009 y hasta el 07/09/2009, inclusive, a la señora: KARINA ANDREA DIAZ -DNI N° 24.254.326 -Leg. 3482/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1804/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1805/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1806/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1807/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1808/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1809/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de julio de 2009-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1810/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1811/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1812/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1813/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1814/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1815/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1816/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1817/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2009

DECRETO N°1818/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| 1. ALBORNOZ JOSÉ ANTONIO | 25.072.016 | EL TRIUNFO |
| 2. DISTEFANO NANCY | 17.881.184 | EL TRIUNFO |
| 3. LUNA ANGEL EDUARDO | 17.699.283 | EL TRIUNFO |
| 4. MAYOR, MARISA | 28.329.655 | EL TRIUNFO |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1819/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 1. SALZMAN OLGA ESTER | 13.980.989 | BAYAUCA |
| 2. ANTIAS, MAGDALENA P. | 6.188.663 | BAYAUCA |
| 3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ | 11.427.161 | BAYAUCA |
| 4. MERCADO, IRMA MARTA | 6.405.160 | BAYAUCA |
| 5. MONTOYA, IRENE | 5.443.026 | BAYAUCA |

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1820/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| 1. GALVAN, LUIS ATILIO | 08.379.087 | ARENAZA |
| 2. GOMEZ, HECTOR | 08.486.012 | ARENAZA |
| 3. PINO, MARIEL | 32.748.985 | ARENAZA |
| 4. ROMERO EUDEMIO | 05.036.286 | ARENAZA |
| 5. QUARLERI, ALFREDO | 05.059.072 | ARENAZA |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1821/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 1. JUAN ANTONIO MUÑOZ | 5.016.513 | PASTEUR |
| 2. MUÑOZ, PEDRO | 5.016.467 | PASTEUR |
| 3. POULIQUEN MARIA LUISA | 1.085.507 | PASTEUR |
| 4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA | 5.059.203 | PASTEUR |

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1822/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| 1. DUARTE, RAUL ANIBAL | 7.849.728 | MARTINEZ DE HOZ |
| 2. MOYANO JOSÉ | 11.128.333 | MARTINEZ DE HOZ |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1823/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------------|------------------|------------------|
| 1. ARGUELLO, PATRICIA | 18.245.748 | ROBERTS |
| 2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE | 4.740.013 | ROBERTS |
| 3. BLONDEL JUAN CARLOS | 11.166.396 | ROBERTS |
| 4. BUSTOS LUIS | 13.358.969 | ROBERTS |
| 5. CALLE YULIANA SOLEDAD | 38436193 | ROBERTS |
| 6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO | 16.093.503 | ROBERTS |
| 7. HOARE, PATRICIO JOSE | 11.166.390 | ROBERTS |
| 8. GALLEGO LILIANA | 10.985.484 | ROBERTS |
| 9. PEREZ SANDRA MARIELA | 20.514.544 | ROBERTS |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1824/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|--------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO | 5.008.906 | ITUZAINGO 280 |
| 2. ACOSTA NORMA | 5.206.683 | SALTA 799 |
| 3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA | 11.427.143 | M. ARGENTINAS 706 |
| 4. ARGUMERO, ELSA CARMEN | 5.868.777 | HUERGO 885 |
| 5. ARIAS RAÚL ANTONIO | 5.005.259 | BARRIO LA LOMA |
| 6. BRANDAN EVA ROSA | 11.387.251 | SAN JUAN 220 |
| 7. BENAVIDEZ, OSCAR | 4.698.812 | VILLEGAS Y TEDIN |
| 8. BRIZUELA MIGUEL ANGEL | 5.056.619 | SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO |
| 9. BRITO, JOSE OMAR | 8.365.824 | PCIA. DE JUJUY 395 |
| 10. BRUNO FRANCISCO | 5.055.286 | GUTIERREZ 664 |
| 11. CABRAL, ANALIA | 16.046.734 | ZONA RURAL |
| 12. CALDERON NORMA | 11.393.873 | SANTA CRUZ 344 |
| 13. CAMPOS, EDUARDO | 11.128.317 | PRINGLES 770 |
| 14. CAUDA LEANDRO | 32.555.184 | SUIPACHA 980 |
| 15. CHIESA, MERCEDES | 5.086.012 | FONAVI MZ. 3 C.2 |
| 16. CORDOBA, ANDRES ANGEL | 8.486.030 | LAVALLE 535 |
| 17. CUFRE FILOMENA | 18.733.106 | CUARTEL IV |
| 18. COLOMBO ANGELICA NARCISA | 3.986.653 | BUCHARDO 558 |
| 19. CUSTODE, SEGUNDA | 1.155.534 | CUARTEL III |
| 20. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL | 5.059.071 | PRINGLES 360 |
| 21. DISABATINO, MIRTA ROSA | 13.787.406 | F. LA GUARDIA 360 |
| 22. FELICIANO JUANA | 6.253.904 | COLON 1760 |
| 23. FERMANELLI, NESTOR | 14.382.353 | ALVEAR 810 |
| 24. FERREYRA JUAN CARLOS | 16.324.017 | ZONA RURAL |
| 25. GEIDO, MARIA ANGELICA | 10.696.510 | F. CHIQUILO 1690 |
| 26. GHIOZZI JUANA | 5.780.176 | GUTIERREZ 774 |
| 27. GONZALEZ, ANA MARIA | 5.868.653 | VIAMONTE 732 |
| 28. LAVAL OSCAR ADOLFO | 12.575.490 | COLON 1971 |
| 29. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO | 5.066.342 | PIROVANO 503 |
| 30. JONES OSCAR ABEL | 22.966.536 | MARTÍN RODRÍGUEZ 742 |
| 31. LEIVA, MIRTA | 13.499.787 | PCIA. TUCUMAN 222 |
| 32. LEZCANO MARISA | 18.635.839 | BALCARCE 541 |
| 33. LESCOANO, EUSEBIO | 5.064.478 | SUIPACHA 550 |
| 34. LOPEZ MARTA NIDIA | 10.261.529 | PRINGLES 720 |
| 35. MARTIN, ANGEL | 5.057.151 | CHACABUCO 810 |
| 36. MARTINEZ CARLOS | 5032498 | G. SPANO 580 |
| 37. MERCADO ANTONIO | 5.056.643 | COLON 1921 |
| 38. MONTES, MARIA CRISTINA | 10.574.239 | GUEMES 888 |
| 39. MORALES, JOSÉ LUIS | 8.346.794 | ALMAFUERTE 890 |
| 40. MORONCHINI, NÉLIDA | 3.628.561 | DEL VALLE 138 |
| 41. POTES ROSANA SILVANA | 23.168.779 | ANDRADE 270 |
| 42. QUIROGA, PEDRO ROBERTO | 4.971.078 | SUIPACHA 553 |
| 43. RAMOS, JUAN MANUEL | 5.026.824 | R. MEJIA Y SAAVEDRA |
| 44. RIOS MERCEDES | 1.752.032 | PRIMERA JUNTA 496 |
| 45. RUIZ ANA EVA | 11.553.034 | PRINGLES 895 |
| 46. URTASUN, MARTIN IGNACIO | 4.971.632 | AV. ALEM 1900 |
| 47. ZOCCO NANCY LILIANA | 12.014.366 | V. LOPEZ 531 |
| 48. ZUBIRIA, LUIS OSCAR | 13.353.186 | DRAGO Y MAIPU |
| 49. TORANZO SANDRA DEL VALLE | 14.979.106 | SAN LORENZO 1568 |
| 50. TORTELLA, ANA MARIA | 5.868.777 | Hernández 450 |
| 51. ZARATE MERCEDES | 13.196.279 | S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1825/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 29 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|--------------------------|------------------|------------------|
| 1. ROTUNO MARIO | 6.152.869 | TRIUNVIRATO |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 29 de julio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1826/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0058/2009, OBRA REMODELACION DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 29 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el día miércoles 29 de Julio de 2009 a las 12:00 hs. en el cual no se presentaron Oferentes, dicha Licitación es declarada desierta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0058/2009, OBRA REMODELACION DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por no haberse presentado a dicha licitación ningún Oferente

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 29 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1827/09

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL BLANCA ESTELA VECHI.

LINCOLN, 29 de Julio de 2009

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Blanca Estela Vechi Personal de Servicio- Categoría 11 que se desempeña en el Hospital Municipal para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2009, a la señora BLANCA ESTELA VECHI- L.C. N° 04.922.282.-Leg. 489/1, Personal de Servicio Categoría 11 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Blanca Estela Vechi 35 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 1-Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1828/09

DISPONIENDO REDUCIR LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA HAYDEE ORLEACQ.

LINCOLN, 29 de Julio de 2009

VISTO:

Que por Memorandum de fecha 30 de junio de 2009 la agente municipal María Haydee Orleacq que realiza tareas administrativas en el Hospital Municipal, solicita la reducción de su carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales a cuarenta y dos (42) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la reducción de la bonificación por jornada prolongada que percibe la mencionada agente del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Julio de 2009, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento que percibe la agente municipal MARIA HAYDEE ORLEACQ- DNI N° 12.014.461- Leg. 429/1 que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1829/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO CARNICERIA ANEXO ALMACEN DE COMESTIBLES, EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE MANUEL GARCIA 1331- CIRC. XIV – SECCION B - MANZANA 10-B) – PARCELA 11 - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 77 por el Sr. NESTOR CARMELO LOGIOCO y la Sra. GRACIELA ISABEL POLINI solicitando cambio de titularidad de comercio rubro CARNICERIA- ANEXO ALMACEN DE COMESTIBLES, sito en calle Manuel García 1331- Circ. XIV –Sección B- Manzana 10-b) - Parcela 11 de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 118 del 26/11/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 114 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50184, el comercio de CARNICERIA ANEXO ALMACEN DE COMESTIBLES, sito en calle Manuel García 1331, Circ. XIV –Sección B- Manzana 10-b) - Parcela 11, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. GRACIELA ISABEL POLINI- D.N.I 10.696.529.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 29 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1830/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, UBICADO EN CALLE J. M. ESTRADA 320 - CIRC. XIV - SECCION A - MANZANA 9- PARCELA 1-B)- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 30 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 39 por la Sra. MARIA PAULA BATISTELLI solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro DESPENSA de calle Aldabe 1263 a calle J.M. Estrada 320- Circ. XIV -Sección A- Manzana 9 - Parcela 1-b), de la localidad de ROBERTS; y solicitando en el mismo acto CAMBIO DE RUBRO de KIOSCO a DESPENSA que diera lugar al Expediente Letra B-N° 112 del 22/10/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50300, el comercio de DESPENSA, ubicado en calle J.M. Estrada 320- Circ.XIV -Sección A - Manzana 9- Parcela 1-b)-; de la localidad de Roberts perteneciente a la Sra. MARIA PAULA BATISTELLI - D.N.I. 4.294.554.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1831/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA Y BAR EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, UBICADO EN CALLE SAN BELGRANO 389 - CIRC. X – SECCION A - MANZANA 36- PARCELA 5-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por el Sr. RAUL ANIBAL ALBA solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro DESPENSA Y BAR de calle 9 de Julio s/n a calle Belgrano 389- Circ. X –Sección A- Manzana 36 - Parcela 5-A)-, de la localidad de MARTINEZ DE HOZ; que diera lugar al Expediente Letra A–N° 98 del 14/12/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 102 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40039, el comercio de DESPENSA Y BAR, ubicado en calle Belgrano 389- Circ.X -Sección A - Manzana 36 - Parcela 5-A), de la localidad de Martínez de Hoz perteneciente al Sr. RAUL ANIBAL ALBA – D.N.I. 5.066.291.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Julio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1832/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA ANALIA EDITH NOVILLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Julio de 2009

VISTO:

Que por Decreto N° 770/09 se dio de baja a la señora Sandra Noemí Lamas que desempeñaba tareas de mucama en el servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como personal temporario;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado servicio, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 22/07/2009 y hasta el 30/09/2009 a la señora ANALIA EDITH NOVILLO-DNI N° 22.322.579 para desarrollar tareas de mucama en el Servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La mencionada agente deberá cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho horas (48) semanales, abonándosele un adicional del sesenta por ciento (60%) por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1833/09

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, DEPORTIVO Y EDUCATIVO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO.

Lincoln, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La celebración del Día del Niño, que de acuerdo al calendario actual, se llevaría a cabo el próximo 9 de Agosto del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que los niños son los forjadores y privilegiados dueños de nuestro futuro, debiéndoseles ofrecer las mejores condiciones de formación e integración en su niñez para su posterior desarrollo;

Que el Gobierno Municipal, a través de sus dependencias y diversas Entidades educativas, deportivas y de comunicación, han organizados diversas actividades destinadas a todos los niños;

Que las actividades programadas se llevarán a cabo en el Parque Municipal Gral. San Martín y en caso de lluvia se trasladaran al gimnasio del C.E.F.;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de sonido e iluminación, publicidad, servicio de diseño gráfico, impresión, filmación, proyección, servicio ambulatorio, cachet de actuación de espectáculos infantiles, fuegos artificiales, como así también traslados, combustible, compra de alimentos, cotillón, alquiler de trajes infantiles y juegos inflables y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo, los festejos del Día del Niño.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 110 Fuente de Financiamiento del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Prensa, Secretaría de Producción, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DO. FERNÁNDEZ /BORGOGGIO
Lincoln, 30 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1834/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. JULIO EMILIO CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Julio Emilio Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio padece graves problemas de Salud y se encuentra internado en el Hospital San Martín de La Plata, derivado de este nosocomio;

Que el día viernes 31 será intervenido quirúrgicamente y el post operatorio le demandará aproximadamente diez días y se encuentra acompañado con un hijo el cual debe alojarse en una pensión;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (Pesos ochocientos), al Sr. Julio Emilio Cerda, DNI N° 5055233 , domiciliado en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de María Luján Cerdá DNI N° 28.933.565 domiciliada en Estrada y Newbery.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 30 de Julio de 2009

DECRETO N° 1835/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 31 de Julio de 2009

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con los ministerios de Desarrollo Social, de Salud y de Producción de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de distintas acciones tendientes a garantizar condiciones de sustentabilidad y equidad social y económica, en todo de acuerdo en lo suscripto en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2009, mediante la creación y/o ampliación de las partidas afectadas que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por una SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 328.929,00).-

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 328.929,00).-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

| RUBRO | DESCRIPCION | IMPORTE |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1720117 | Atención Primaria de la Salud | \$ 28.800,00 |
| 2250102 | Programa Social Madre Sol | \$ 26.218,00 |
| 1720124 | Una Nueva Plaza para Nuestro Centenario Pasteur | \$ 69.911,00 |
| 1750118 | Subsidio No Reintegrable Min. Asunt. Agrarios - Pequeños Productores Ganaderos | \$ 204.000,00 |

TOTAL

\$ 328.929,00

ANEXO II

| JURISDICCION | PROGRAMA | DESCRIPCION | FTE. FIN. | OBJETO | IMPORTE |
|---------------------|-----------------|-------------------------------------------------|------------------|---------------|----------------|
| 1110107000 | 83.00.00 | Una Nueva Plaza para Nuestro Centenario Pasteur | 133 | 3.3.9.0 | \$ 13.310,00 |
| 1110107000 | 83.00.00 | Una Nueva Plaza para Nuestro Centenario Pasteur | 133 | 4.3.9.0 | \$ 32.698,00 |
| 1110107000 | 83.00.00 | Una Nueva Plaza para Nuestro Centenario Pasteur | 133 | 2.9.3.0 | \$ 20.000,00 |
| 1110107000 | 83.00.00 | Una Nueva Plaza para Nuestro Centenario Pasteur | 133 | 2.1.4.0 | \$ 3.903,00 |
| 1110107000 | 74.00.00 | Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli | 133 | 2.1.1.0 | \$ 15.218,00 |
| 1110107000 | 74.00.00 | Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli | 133 | 2.9.1.0 | \$ 5.000,00 |
| 1110107000 | 74.00.00 | Tercera Edad Hogar de Día Príncipe Di Napoli | 133 | 3.5.1.0 | \$ 6.000,00 |
| 1110106000 | 66.00.00 | Atención Primaria de la Salud | 133 | 3.4.2.0 | \$ 28.800,00 |
| 1110105000 | 60.00.00 | Pequeños Productores Ganaderos | 132 | 5.1.9.0 | \$ 204.000,00 |

TOTAL

\$ 328.929,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1836/09

APROBANDO LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA UN DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de dispone de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de implementos y objetos municipales de la Dirección de Viviendas, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es un necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la locación celebrada entre el Sr. Julio César Canevari D.N.I. N° 11.427.024 y la Municipalidad de Lincoln de un inmueble que consta de un galpón identificado con el N° 338 de la calle Buchardo, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/03/2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente de la Partida 3.2.1.0 de la Jurisdicción 1110103000.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1837/09

OTORGÁNDOSE SUBSIDIOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO AFECTADOS POR SEQUÍA CON ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS QUE DESARROLLEN LA ACTIVIDAD GANADERA DENTRO DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de producción de la Nación, el Ministerio de Asuntos Agrarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, manifiestan

CONSIDERANDO:

Que es objetivo común de las partes la necesidad de proveer el desarrollo de la actividad ganadera.

Que la actual situación de sequías que afecta a la provincia hace necesario adoptar medidas de asistencia dirigidas a productores ganaderos tendientes a evitar la perdida de animales y de producción a fin de asegurar la continuidad y sustentabilidad de dichos productores y de su stock ganadero.

Que los pequeños productores ganaderos por su escala de producción son los más vulnerables a las contingencias climáticas descritas, por lo que precisan una asistencia económica para evitar la perdida de animales.

Que la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción de la Nación asigno a la Municipalidad de Lincoln DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 204.000) con la finalidad de asistir a los pequeños productores de ganado bovino afectados por sequía.

Que a fin de poder contar con dicha asistencia, cada productor deberá inscribirse en los organismos de contralor pertinentes y contar con el boleto de marca, necesario para la identificación del ganado.

Que el boleto de marca tiene un costo de \$ 265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos) por cada productor.

Que la municipalidad de Lincoln ha resuelto subsidiar a cada productor el costo del boleto de marca.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 265.00(Doscientos sesenta y cinco pesos) a cada uno de los pequeños productores de ganado bovino afectado por la sequía con establecimientos agropecuarios que desarrollen la actividad ganadera dentro del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 30 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1838/2009

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 09/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0063/2009, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL MESES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO 2009.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2009.

VISTO:

El Decreto N° 1687/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2009, destinada a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL MESES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: TEYTE S.A.; GRUPO ELECTRO S.A; SOSA HUGO Y RICHARD ANGEL; SCHROEDER ADOLFO OVIDIO; HERNANDEZ RUBEN DANIEL; MARIN JOSE LUIS MARIN LEONARDO Y MARIN JAVIER SH; DAMATO DE AYAIL Y DAMATO ENOL.; GULLI DOMINGO O.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron TRES (3); propuestas, de las firmas:
“GRUPO ELECTRO S.A.”:

Cotiza la suma Total de \$ 147.400,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100). Precio unitario x litros \$ 2,68 (pesos dos con 68/100).

“TEYTE S.A.”:

Cotiza la suma Total de \$ 144.650,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100). Precio unitario x litros \$ 2,63 (pesos dos con 63/100).

“SOSA HUGO Y RICHARD ANGEL”:

Cotiza la suma Total de \$ 142.945,00 (pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100). Precio unitario x litros \$ (pesos con 00/100).

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 09/2009, destinada a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL MESES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO 2009.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma: **SOSA HUGO Y RICHARD ANGEL** la cantidad de **55.000,00 Litros de GAS-OIL** por un total de **\$ 142.945,00 .- (Precio Unitario \$ 2,599 x Lt.)-.**

ARTICULO 3°: La compra solicitada correspondiente imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Orígenes Provinciales, jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; coordinación Secretaria de Obras y Servicios Públicos; actividad 12 vialidad partida 2.5.6.0 COBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigentes, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$..(Pesos con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras Publicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 01 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1839/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0063/09, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA el MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO 2009

LINCOLN, 30 DE JULIO DE 2009.

VISTO :

El Decreto N° 1687/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2009, destinada a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO 2009;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1848/09, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "SOSA HUGA Y RICHARD ANGEL";

El Contrato celebrado con fecha 30 de Julio de 2009 con la firma

"SOSA HUGO Y RICHARD ANGEL", para la "Adquisición de Combustible", para el mes de agosto del corriente año 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión de fecha 30 de Julio de 2009 celebrado con

..... la firma "SOSA HUGO Y RICHARD ANGEL", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 09/2009 para la "Adquisición de Combustible".

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos; actividad 12 Direccion de Vialidad partida 2560 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 266.700,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-

LINCOLN, 30 DE JULIO DE 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1840/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA EN LA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 17 DE AGOSTO DE 2009 EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN.

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 17 de agosto de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso único el deseo que tuvieron nuestro héroe cuando emprendió la difícil tarea de liberar a nuestra tierra ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la República Argentina ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, contratación de números artísticos que representen la historia argentina y hospedaje de los mismos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, viáticos, transporte, entre otras.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar un nuevo aniversario de la muerte del General José de San Martín.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1841/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RELIGIOSO Y SOCIAL A LA PROPUESTA DE ACTOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL CENTENARIO DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA.

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

Que evento que se llevarán adelante el día 15 de agosto de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo ahondar en los aspectos educativos, religiosos, afincando valores en toda la comunidad educativa;

Que esta gestión a través de sus Secretarías quiere acompañar a esta invaluable institución educativa en esta proeza de cumplir sus primeros 100 Años;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante crecimiento y mantenimiento de los establecimientos que educan y forman a las generaciones más jóvenes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre el Municipio y los actores provenientes de cualquier espacio de educativo y religioso de nuestro distrito y la región.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras que pudieran surgir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar los 100 Años del Colegio Nuestra Señora.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1842/09

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA HÉCTOR PONZO E HIJOS S.A, REPRESENTADA POR EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602.-

LINCOLN, 31 de Julio de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte LA Empresa Héctor Ponzo S.A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, con fecha 13 de julio de 2009, que tiene por objeto la locación de obra de Mantenimiento en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de mantenimiento del vertedero municipal de Lincoln por el plazo de tres meses una pala cargadora de espejo frontal con personal incluido y combustible para asistir a la pala cargadora municipal en todas las tareas de disposición de residuos sólidos y urbanos en la celda activa del basural, incluyendo el tapado de los mismos con mantos de tierra en la zona finalizada.

El objetivo es mantener al día toda la disposición de los residuos generados en la planta urbana, exigiéndosele a la empresa disponer 2700 toneladas de R:S:U , en un plazo de 90 días y a asistir a la otra máquina para ordenar las ramas y escombros de las recolecciones semanales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte la Empresa Héctor Ponzo e Hijos S. A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. Massey 699 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 26 de junio de 2009.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 31 de julio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1843/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 31 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística los días 15 y 16 de Agosto de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1844/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1845/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MALDONADO MARÍA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maldonado María Cristina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maldonado María Cristina, DNI. N° 12.393.154, domiciliada en FO.NA.VI Mza. 17 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1846/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BOSSO SILVIA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bosso Silvia Noemí el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Bosso Silvia Noemí DNI. N° 13.974.374 , domiciliada en Viamonte 400, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1847/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIO MALENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Palacio Malena ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Palacio Malena, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en calle Ameghino 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1848/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. ALFONSO JUAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Alfonso Juan Daniel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) al Sr. Alfonso Juan Daniel DNI. N° 23.168.772 domiciliado en la calle Salta 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6421, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1849/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRATSCHE VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bratsche Vanesa el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Bratsche Vanesa DNI. N° 31.246.361, domiciliada Balcarce 717, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6172, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1850/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Castro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maria Castro, DNI. N° 5.124.450, domiciliada en Chañar 331 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1851/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. RODRIGUEZ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por problemas de Salud;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) a la Sra. Rodríguez Marta, DNI. N° 4.503.969, domiciliada en Tiseyra 167, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2342, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1852/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Barbatto Susana DNI. N° 24.254.473 domiciliada en Prolongación Av. Perón S/N de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1853/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Orellano María de Los Ángeles, DNI N° 29.954.058, domiciliada General Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1597/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELENA LEONOR DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elena Leonor Díaz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de pasajes a la ciudad de la Plata ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viajan a la ciudad de La Plata a realizar tratamiento por problemática de salud;

Que es necesario aportar ayuda económica a estas personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y con problemas en la salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Díaz Elena Leonor, DNI. N° 12.575.129, domiciliada en Villegas 386, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6394, destinados a solventar gasto de pasajes a la ciudad de La Plata;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1598/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. CARLOS ERNESTO ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Carlos Ernesto Argumero referida a solventar gastos por problemas de Salud de pareja María Rosa Bustos ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas graves de salud y debe concurrir al Hospital Regional para realizar radioterapia durante dos meses.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor de escasos ingresos económicos, ambos con problemas de salud y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Carlos Ernesto Argumero, DNI N° 5055213, domiciliado en Ituzaingo 995 Plan 100 casa 23 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 386, destinado a solventar gastos por problemas de salud de María Rosa Bustos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1599/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1600/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Ledesma, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles pos quirúrgicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chuiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1546/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 1 de Julio de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6998 -TALLER DE RECICLADO

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|
| Aschemagger, Jonatan Brain | 35.665.412 | Collado, Silvana Carina | 22.630.422 |
| Bessone, Alejandro | 35.803.901 | Distefano, Nancy | 17.885.184 |
| Caliani ,Diana Pamela | 36.512.427 | Rivas, Marcela Patricia | 17.918.601 |
| Carranza Rios, Jesús Emanuel | 36.747.801 | Rios Figueiras, Claudia Marina | 17.885.181 |
| Cuadro, Daiana Soledad | 36.747.823 | Carranza, Sandra Veronica | 22.661.489 |
| Leguiza, Javier Ignacio | 35.892.093 | Silvestre, Miriam Roxana | 20.574.766 |
| Luna, Gerardo | 33.576.178 | Fontana, Laura Alicia | 11.119.365 |
| Muller, Yesica | 35.803.903 | Blanchet, Claudia Marcela | 20.499.190 |
| Pineda, Maximiliano Alberto | 36.747.832 | Bentacor, Julia Elcira | 16.453.841 |
| Purita, Mariela | 34.951.013 | Aguilar, Graciela Liliana | 13.786.985 |
| Rovito ,Gisela Fabiana | 35.729.472 | Rovito, Sandra Fabiana | 21.464.053 |
| Rovito, Daiana | 33.576.149 | Ponce, Miriam Griselda | 22.733.629 |
| Rubinich, Cintia | 34.588.214 | Tomarelli, Silvia | 14.438.075 |
| Sosa, Romina Magali | 36.603.128 | Fernandez, Elba Ines | 24.585.571 |
| Villegas, Leticia Beatriz | 34.588.250 | Villegas, Marcos Rubén | 10.211.059 |
| Carp, Silvio Horacio | 35.803.919 | Ipasale Mabel Alejandra | 17.190.263 |
| Pineda, Daniela | 35.803.916 | Pineda, Isabel Maria | 17.699.286 |
| Villarruel Diana | 33.576.150 | Ethart Nancy Ines | 16.188.297 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

| | | | |
|-----------------------|------------|----------------------------|------------|
| Soto Johana Natali | 34.588.248 | Viñales Marta Edith | 14.805.308 |
| Rodríguez Lucas | 33.576.104 | Poncino Araceli Beatriz | 12.190.998 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1547/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814; IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810 Y LA DRA. SMITH, MARIA JUANA M.P. 63501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la contratación de la Dra. Smith, María Juana, DNI 28.468.206, MP 63.501, para cumplir servicios Médicos de Guardia en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Junio de 2009.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1548/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERÓNICA INES CALLES, MP 63.243, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. VERÓNICA INES CALLES, D.N.I. N° 23.620.032, M.P. N° 63.243 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Junio de 2009.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1549/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL LA GUARDIA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Marisol Alvarez Cartago, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, D.N.I. N° 22.051.208, M.P. N°114.365, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Junio de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1550/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. Nro. 4.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1551/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA CECILIA GAGNIERE, M.P. 63794, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Cecilia Gagniere, D.N.I. Nro. 28.714.957, M.P. 63.794, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1552/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. CINTIA CARMEN DI GANGI, M.P. 121.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE” Y EN EL HOGAR DE DÍA “PRÍNCIPI DI NÁPOLI” Y ATENCIÓN CONVENIO DOCENTE.

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y de atención de pacientes en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli” y Convenio Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal y del Hogar de Día mencionado;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Cintia Di Gangi, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. CINTIA CARMEN DI GANGI, D.N.I. N° 26.382.972, M.P. N°121.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli”, y demás tareas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Junio de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1553/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C. NRO. 2.645.229, PARA REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN DE ALUMNOS PARA RENDIR LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER EL TITULO DE PERITO CLASIFICADOR DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a fin de obtener el título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio carece de personas capacitadas para tal fin y que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C.. N° 2.645.229, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a obtener el Título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tiene efectos a partir del 1º de Julio de 2009.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1554/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS.

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Excombatientes de Malvinas;

Y CONSIDERANDO:

Que es un deber de este Municipio de Lincoln, brindarle un merecido reconocimiento a los excombatientes de la gesta de Malvinas, quienes, a través de este Centro podrán:

a) Honrar permanentemente la memoria de los caídos en las acciones bélicas del Atlántico Sur. b) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los ex-soldados conscriptos combatientes y/o civiles, que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur, desarrollado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles, propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. c) Defender los derechos soberanos en el Atlántico Sur, Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur de todo dominio colonialista e imperialista. d) Promover el mejoramiento en la recuperación física, psíquica y social de los ex-soldados conscriptos combatientes y/o civiles. e) Defender permanentemente los derechos humanos. f) Mantener vigente la idea malvinizadora en el pueblo. g) Colaborar en el esclarecimiento total de los hechos y responsabilidades en el conflicto bélico del Atlántico Sur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 11, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/07/2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1555/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1556/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/09.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1557/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MUÑOZ ANTONELLA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muñoz Antonella ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Muñoz Antonella DNI 32.918.296 domiciliada en la calle Barrio FO.NA.VI. Mz. 1 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6396 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1558/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CALDERON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Norma el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Calderón Norma DNI. N° 17.190.160 , domiciliada Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 338, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1559/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. FRIAS NIDIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Frias Nidia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) la Sra. Frías Nidia DNI N° 25.406.766 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3832 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1560/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. VILLAGRAN MARIA LAURA,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Villagran María Laura ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) la Sra. Villagran María Laura DNI N° 29.793.855 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1526 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1562/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTINEZ NOELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martínez Noelia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Martínez Noelia DNI. N° 30.943.271, domiciliada Alsina y Maipú, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3412, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1563/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CARRIZO MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrizo Marcela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Carrizo Marcela DNI 20.499.134 domiciliada en FO.NA.VI Mza. 12 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2408 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1564/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CEBALLOS MARTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos Marta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ceballos Marta Mabel DNI. 30.948.837 domiciliada en Guemes 738, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5054 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1565/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Barbatto Susana DNI. N° 24.254.473 domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 5 Casa N° 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1566/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PIVA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Piva Valeria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Piva Valeria DNI. N° 28.933.708, domiciliada Pcia de Mendoza 381, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3093, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1567/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. CARDENAS ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cárdenas Ana Maria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Cárdenas Ana Maria DNI.11.427.110 domiciliada en Brown 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4860 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1568/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RAMOS ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Antonella ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ramos Antonella DNI. N° 33.348.821, domiciliada en la calle Hernández 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 6393 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1569/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ALONSO GLADYS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alonso Gladys ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Alonso Gladys DNI.16.269.912 domiciliada en Pringles 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 151 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1570/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1571/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1572/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1573/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1574/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1575/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1576/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1577/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1578/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1579/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1580/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1581/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1582/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1583/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1584/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 01 de Julio de 2009

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 203.809,80.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción y ampliación del Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 203.809,80.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 203.809,80.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 203.809,80.=), en las siguientes partidas:

| | |
|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales- Otros | \$ 103.809,00.= |
| 3.3.1.0. Mantenimiento y Reparación de Edificios y Loc. | \$ 100.000,00.= |
| Total | |

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 01 de Julio de 2009



DECRETO N° 1585/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.000 AL CLUB CAVUL DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de descentralizar los recursos afectados a las actividades inherentes a los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia edición 2009 en lo deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión del Club CAVUL, colabora con la Dirección de Deportes en la organización y realización de las actividades deportivas de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia edición 2009;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 25.000 (veinticinco mil) al Club CAVUL, para solventar honorarios de árbitros, jueces de líneas, marcado y mantenimiento de canchas, mesas de control, cronometristas, planilleros, almuerzo personal, hospedaje, desayuno, almuerzo y/o cena autoridades provinciales y nacionales que visiten a nuestra ciudad para la organización de torneos, clínicas deportivas, conferencia de prensa, traslado (pasajes, gas oil y/o nafta), arreglo material deportivo, artículos de ferretería, indumentaria, propaganda fija o rodante.-

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02- Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1586/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|--------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO | 5.008.906 | ITUZAINGO 280 |
| 2. ACOSTA NORMA | 5.206.683 | SALTA 799 |
| 3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA | 11.427.143 | M. ARGENTINAS 706 |
| 4. ARGUMERO, ELSA CARMEN | 5.868.777 | HUERGO 885 |
| 5. ARIAS RAÚL ANTONIO | 5.005.259 | BARRIO LA LOMA |
| 6. BASCONCELLO RAMON TOMAS | 2.516.039 | CASEROS 410 |
| 7. BRANDAN EVA ROSA | 11.387.251 | SAN JUAN 220 |
| 8. BENAVIDEZ, OSCAR | 4.698.812 | VILLEGAS Y TEDIN |
| 9. BRITO, JOSE OMAR | 8.365.824 | PCIA. DE JUJUY 395 |
| 10. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL | 5.056.619 | SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO |
| 11. BRUNO FRANCISCO | 5.055.286 | GUTIERREZ 664 |
| 12. CABRAL, ANALIA | 16.046.734 | ZONA RURAL |
| 13. CALDERON NORMA | 11.393.873 | SANTA CRUZ 344 |
| 14. CAMPOS, EDUARDO | 11.128.317 | PRINGLES 770 |
| 15. CAUDA LEANDRO | 32.555.184 | SUIPACHA 980 |
| 16. CHIESA, MERCEDES | 5.086.012 | FONAVI MZ. 3 C.2 |
| 17. CORDOBA, ANDRES ANGEL | 8.486.030 | LAVALLE 535 |
| 18. CUFRE FILOMENA | 18.733.106 | CUARTEL IV |
| 19. COLOMBO ANGELICA NARCISA | 3.986.653 | BUCHARDO 558 |
| 20. CORTEZ NILDA | 6.024.457 | CHAÑAR 444 |
| 21. CUSTODE, SEGUNDA | 1.155.534 | CUARTEL III |
| 22. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL | 5.059.071 | PRINGLES 360 |
| 23. DISABATINO, MIRTA ROSA | 13.787.406 | F. LA GUARDIA 360 |
| 24. FAVA EMILIO | 5034445 | M. SURCE 2049 |
| 25. FERMANELLI, NESTOR | 14.382.353 | ALVEAR 810 |
| 26. FERREYRA JUAN CARLOS | 16.324.017 | ZONA RURAL |
| 27. GEIDO, MARIA ANGELICA | 10.696.510 | F. CHIQUILO 1690 |
| 28. GHIOZZI JUANA | 5.780.176 | GUTIERREZ 774 |
| 29. GIMENEZ MARIO | 5056604 | ITUZAINGO 557 |
| 30. GONZALEZ, ANA MARIA | 5.868.653 | VIAMONTE 732 |
| 31. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA | 14.382.333 | LA LOMA 594 |
| 32. HERNANDEZ, OSVALDO | 16.713.536 | TEDIN 2270 |
| 33. LAVAL OSCAR ADOLFO | 12.575.490 | COLON 1971 |
| 34. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO | 5.066.342 | PIROVANO 503 |
| 35. JONES OSCAR ABEL | 22.966.536 | MARTÍN RODRÍGUEZ 742 |
| 36. LEIVA, MIRTA | 13.499.787 | PCIA. TUCUMAN 222 |
| 37. LENAIL, NORMA | 06.024.510 | G. SPANO 849 |
| 38. LEZCANO MARISA | 18.635.839 | BALCARCE 541 |
| 39. LESCOANO, EUSEBIO | 5.064.478 | SUIPACHA 550 |
| 40. LOPEZ MARTA NIDIA | 10.261.529 | PRINGLES 720 |
| 41. MARTIN, ANGEL | 5.057.151 | CHACABUCO 810 |
| 42. MARTINEZ CARLOS | 5032498 | G. SPANO 580 |
| 43. MARTINEZ, LUJAN EVA | 10.474.627 | F. CHIQUILÓ 1839 |
| 44. MERCADO ANTONIO | 5.056.643 | COLON 1921 |
| 45. MONTES, MARIA CRISTINA | 10.574.239 | GUEMES 888 |
| 46. MONTIEL, ESTER | 5.399.815 | P. JUNTA 250 |
| 47. MORALES, JOSÉ LUIS | 8.346.794 | ALMAFUERTE 890 |
| 48. MORESCHI, ELINA CRISTINA | 10.574.026 | SALTA 362 |
| 49. MORONCHINI, NÉLIDA | 3.628.561 | DEL VALLE 138 |
| 50. POTES ROSANA SILVANA | 23.168.779 | ANDRADE 270 |
| 51. QUIROGA, PEDRO ROBERTO | 4.971.078 | SUIPACHA 553 |
| 52. RAMOS, JUAN MANUEL | 5.026.824 | R. MEJIA Y SAAVEDRA |
| 53. RIOS MERCEDES | 1.752.032 | PRIMERA JUNTA 496 |
| 54. ROLDAN, ROSA | 5.399.927 | F. VIGILANCIA 787 |
| 55. RUIZ ANA EVA | 11.553.034 | PRINGLES 895 |
| 56. SORENSON, CRISTINA VIOLETA | 1.828.132 | GRAL. PAZ 522 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

| | | |
|-------------------------------------|------------|------------------|
| 57. URTASUN, MARTIN IGNACIO | 4.971.632 | AV. ALEM 1900 |
| 58. ZOCCO NANCY LILIANA | 12.014.366 | V. LOPEZ 531 |
| 59. ZUBIRIA, LUIS OSCAR | 13.353.186 | DRAGO Y MAIPU |
| 60. TORANZO SANDRA DEL VALLE | 14.979.106 | SAN LORENZO 1568 |
| 61. TORTELLA, ANA MARIA | 5.868.777 | Hernández 450 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1587/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 1. JUAN ANTONIO MUÑOZ | 5.016.513 | PASTEUR |
| 2. MUÑOZ, PEDRO | 5.016.467 | PASTEUR |
| 3. POULIQUEN MARIA LUISA | 1.085.507 | PASTEUR |
| 4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA | 5.059.203 | PASTEUR |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1588/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| 1. DUARTE, RAUL ANIBAL | 7.849.728 | MARTINEZ DE HOZ |
| 2. MOYANO JOSÉ | 11.128.333 | MARTINEZ DE HOZ |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1589/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| 1. ALBORNOZ JOSÉ ANTONIO | 25.072.016 | EL TRIUNFO |
| 2. DISTEFANO NANCY | 17.881.184 | EL TRIUNFO |
| 3. LUNA ANGEL EDUARDO | 17.699.283 | EL TRIUNFO |
| 4. MAYOR, MARISA | 28.329.655 | EL TRIUNFO |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1590/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 1. SALZMAN OLGA ESTER | 13.980.989 | BAYAUCA |
| 2. ANTIAS, MAGDALENA P. | 6.188.663 | BAYAUCA |
| 3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ | 11.427.161 | BAYAUCA |
| 4. MERCADO, IRMA MARTA | 6.405.160 | BAYAUCA |
| 5. MONTOYA, IRENE | 5.443.026 | BAYAUCA |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1591/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| 1. GALVAN, LUIS ATILIO | 08.379.087 | ARENAZA |
| 2. GOMEZ, HECTOR | 08.486.012 | ARENAZA |
| 3. PINO, MARIEL | 32.748.985 | ARENAZA |
| 4. ROMERO EUDEMIO | 05.036.286 | ARENAZA |
| 5. QUARLERI, ALFREDO | 05.059.072 | ARENAZA |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1592/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------------|------------------|------------------|
| 1. ARGUELLO, PATRICIA | 18.245.748 | ROBERTS |
| 2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE | 4.740.013 | ROBERTS |
| 3. AGUILERA, OSCAR | 5.527.558 | ROBERTS |
| 4. BLONDEL JUAN CARLOS | 11.166.396 | ROBERTS |
| 5. BUSTOS LUIS | 13.358.969 | ROBERTS |
| 6. CALLE YULIANA SOLEDAD | 38436193 | ROBERTS |
| 7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO | 16.093.503 | ROBERTS |
| 8. HOARE, PATRICIO JOSE | 11.166.390 | ROBERTS |
| 9. GALLEGO LILIANA | 10.985.484 | ROBERTS |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1593/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LEDESMA JUANA VANESA,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Ledesma Juana Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) la Sra. Ledesma Juana Vanesa DNI N° 28.714.831 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2005 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1594/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. JUAREZ MALVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Juárez Malvina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Juárez Malvina DNI.29.263.110 domiciliada en Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3268 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1595/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. STEGGEL FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Steggel Florencia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Steggel Florencia DNI. N° 28.933.575, domiciliada en Viamonte 540, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2445, destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1596/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. MUÑOZ GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Muñoz Graciela el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos setenta (\$270) a la Sra. Muñoz Graciela DNI. N° 29.827.745, domiciliada en Ayacucho 1417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6147, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1694/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. MARIA CELESTE MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de julio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Celeste, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre Sonia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio oftalmológico que no se hace en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que se trata de una hija con su mamá a cargo con serios problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Maria Celeste Muñoz, DNI N° 33798759, domiciliada en calle Obligado 420 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 26, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 16 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1695/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0064/09, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN Y EL TRIUNFO EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Publica N° 22/2009, para la “LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN Y EL TRIUNFO EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Publica N° 22/2009 para la Adquisición de: a) *250 metros cúbicos (doscientos cincuenta metros cúbicos de hormigón elaborado)*. La cantidad solicitada corresponderá para la Ciudad de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado: \$ 107.900,00 (pesos ciento siete mil novecientos con 00/100).

b) *1000 metros cúbicos (mil metros cúbicos de hormigón elaborado)*. La cantidad solicitada corresponderá para la Ciudad de El Triunfo. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado: \$ 462.400,00 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 07 de Agosto del año 2009 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 570.300,00 (pesos quinientos setenta mil trescientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 570,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1696/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. BUSTOS HORACIO EZEQUIEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Bustos Horacio Ezequiel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Bustos Horacio Ezequiel DNI. N° 35.903.792 domiciliado en la calle Plan 100, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6190, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1697/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. LOZA SILVIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Loza Silvio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) al Sr. Loza Silvio DNI. N° 30.948.613 domiciliado en la calle Santa Fe 240, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3794, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1698/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ANDURELL ESTEFANIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andurell Estefanía ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Andurell Estefanía DNI N° 34.547.267 domiciliada en P. Junta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5041 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1699/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Valeria Busti, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con siete hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Valeria Busti, DNI N° 23.168.881, domiciliada en Eva Perón 1839, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1112, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1700/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. VALDEZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valdéz Sonia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Valdéz Sonia, DNI. N° 16.112.968, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Casa 16, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1308, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1601/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370 A LA SRA. MARIA CRISTINA CUADRADO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Cristina referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hija Jorgelina.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos de cerca y de lejos para su hija ya que la menor padece problemas oftalmológicos y esto le dificulta su desenvolvimiento escolar;

Que se trata de un matrimonio joven, familia numerosa, con nietos a cargo, con problemas de salud de uno de sus hijos y solicita la cobertura del costo de los anteojos para su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$370.- (pesos trescientos setenta), a la Sra. María Cristina Cuadrado ,DNI N° 14979101, domiciliada en la calle Colon 1522 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 397, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1602/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RODRIGUEZ MARTA NOEMI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Noemí referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hijo Joaquín.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su hijo ya que el menor padece problemas oftalmológicos y esto le dificulta su desenvolvimiento escolar;

Que se trata de una madre sola , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Marta Noemí Rodríguez ,DNI N° 14.604.947, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1505 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 396, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1603/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo, Servicio de Patología y Hematología y al Banco Nacional de Drogas, para tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar y permanecer internada para su tratamiento, que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750.(pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 1 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1604/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SERGIO GUILLERMO ABAL, M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2009.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1605/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras en la Localidad de El Triunfo y Lincoln:

Periodo Junio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Saavedra e/ R.Mejia y Brown
- Calle Montes de Oca e/Las Heras y Arenales

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|------|------------------------|----------|---------------------|-------------------|
| 3733 | LOSAS LUIS ANIBAL | 35214998 | \$300.- | \$600.- |
| 603 | SAN MARTIN SALVADOR | 10855234 | \$400.- | \$800.- |
| 236 | ZANELLI PEDRO RUBEN | 8427897 | \$300.- | \$600.- |
| 3909 | ANDRADE DARIO | 24254518 | \$400.- | \$800.- |
| 151 | MUJICA JUAN CARLOS | 10325564 | \$400.- | \$800.- |
| 100 | NECCHI A. LUIS | 16603327 | \$400.- | \$800.- |
| 221 | HERRERA JUAN CARLOS | 10855465 | \$300.- | \$600.- |
| 519 | PEREZ HUGO DANIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 498 | GARCIA MIGUEL ANGEL | 10325459 | \$400.- | \$800.- |
| 562 | IÑIGUEZ HUGO OSCAR | 12014500 | \$300.- | \$600.- |
| 2305 | CRUSATE NESTOR DARIO | 17918784 | \$300.- | \$600.- |
| 2316 | BADANO VICTOR MANUEL | 22680514 | \$300.- | \$600.- |
| 3465 | TORRES JULIAN | 33348840 | \$300.- | \$600.- |
| 2411 | FICHERAS LISANDRO | 29827623 | \$300.- | \$600.- |
| 3362 | BITURRO EZEQUIEL | 29859034 | \$300.- | \$600.- |
| 634 | SANCHEZ RUBEN | 11212160 | \$300.- | \$600.- |
| 3735 | ETCHELUZ PABLO MARIANO | 29197944 | \$300.- | \$600.- |
| 588 | RIVERO OVIDIO | | \$300.- | \$600.- |
| 3718 | MUJICA JUAN MANUEL | 28933554 | \$300.- | \$600.- |
| 3184 | HERRERA CARLOS ADRIAN | 30612959 | \$300.- | \$600.- |
| | CAMBLOR GERARDO JAVIER | 16586434 | \$300.- | \$600.- |
| | | | Total Gral.: | \$13.600.- |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1606/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas especificas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo y Lincoln: Periodo Junio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- Calle Saavedra e/ R.Mejia y Brown
- Calle Montes de Oca e/ Las Heras y Arenales

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|
| 3901 | PEREZ JORGE LUIS | 14979026 | \$450.- | \$900.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$400.- | \$800.- |
| 75 | BUSTO RAMON | 5087524 | \$400.- | \$800.- |
| 3677 | VIOLA PABLO EMILIO | 10325564 | \$300.- | \$600.- |
| 3678 | FLORES HECTOR EDUARDO | 16603327 | \$300.- | \$600.- |
| 3205 | JEREZ FLORENCIO ROBERTO | 8486036 | \$300.- | \$300.- |
| 3720 | LARA NICOLAS EZEQUIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 3734 | CASTRO MATIAS EZEQUIEL | 32066579 | \$300.- | \$600.- |
| 3934 | MUJICA JUAN EUSEBIO | 24146437 | \$300.- | \$600.- |
| 646 | CURTI OSCAR HECTOR | 4698587 | \$300.- | \$600.- |
| 3903 | HERRERA DANIEL | 20033202 | \$400.- | \$800.- |
| | | | Total Gral.: | \$8.000.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1607/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 2 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que el agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, se está desempeñando en el área de pavimento;

Que el mismo está abocado a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Junio 2009:

- Calle Saavedra e/ R.Mejia y Brown
- Calle Montes de Oca e/ Las Heras y Arenales

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|------|----------------------|----------|---------|-------------------|
| 2727 | ANDRES ANTONIO ACUÑA | 21787311 | \$400.- | \$800.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logistica y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI
Lincoln, 2 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1608/09

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y TURÍSTICO EL 100 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La conmemoración del Centenario de la Localidad de El Triunfo, a celebrarse el día 9 de septiembre, con festejos en el transcurso del mes de septiembre.

CONSIDERANDO:

Que los festejos del Centenario constituyen una fecha memorable para los habitantes de la localidad de El Triunfo y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los pueblos del Partido de Lincoln;

Que se realizarán diversas actividades culturales, educativas y deportivas en el transcurso del mes de septiembre; y se llevara a cabo el Acto Oficial el día 9 de septiembre con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslado, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño grafico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo, Productivo y Turístico el Centenario de la Localidad de El Triunfo,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1609/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PEREZ OLGA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pérez Olga Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Pérez Olga Beatriz DNI.22.051.031 domiciliada en B° La Loma casa 221 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2915 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1610/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ARACELI LILIANA ROLDAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Araceli Liliana Roldan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Araceli Liliana Roldan DNI. 31.584.230 domiciliada en Santa Fe 257, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1611/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 115 A LA SRA. MARIA ELENA LA GIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Elena La Gioia referida a solventar gastos de medicamentos para su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que el menor padece problemas de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de una madre sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 115.- (pesos ciento quince), a la Sra. Maria Elena La Gioia, DNI N° 27.167.482, domiciliada en posadas 2145, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 400, destinado a solventar gastos de medicamentos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO.

LINCOLN, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1612/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- AL SR. JUAN AMBROSETTI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Ambrosetti referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Kaila , posee problemas cardiológico y fue derivada desde el Hospital Municipal para realizarse estudio específico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler color con cardiologo Pediatra.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos, al Sr. Juan Ambrosetti, DNI N° 25620080, domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 380, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1613/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 390.- A LA SRA. ISLA ELSA ELIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa Elida referida a solventar gastos de dos pares de anteojos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dos pares de anteojos ya que padece problemas oftalmológicos;

Que se trata de una señora mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$390.- (pesos trescientos noventa), a la Sra. Elsa Elida Isla ,DNI N° 5.209.073, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 615 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 396, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1614/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. FLORES MONICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Flores referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Lincoln al Servicio de Fonoudiología del Hospital Municipal dos veces por semana;

Que padece graves problema fonoudiologicos y no puede dejar de concurrir para su tratamiento;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Mónica Flores DNI N° 17.722.682, domiciliada en la localidad de Arenaza registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1615/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 6 de Julio de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 152 (Ciento cincuenta y dos), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes se detalla a continuación.-

| BENEFICIARIO | DNI | RESPONSABLE MAYOR | DNI |
|---------------------|------------|--------------------------|------------|
| Grassano Flavia | 37.785.027 | Vinella Norma | 6.024.592 |
| Ipinza Brenda | 39.146.430 | Benítez Liliana | 17.242.100 |
| Medero Jonathan | 36.512.604 | Medero Susana | 16.188.057 |
| Odermat Ayelen | 38.323.611 | Vázquez Susana | 14.979.145 |
| Orozco Tania | 39.506.230 | Heredia Miguela | 24.707.143 |
| Roldán Martín | 33.798.886 | | |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1616/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. OLIVA GRACIELA BEATRIZ,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Oliva Graciela Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) al Sr. Oliva Graciela Beatriz DNI N° 27.167.345 domiciliada en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6400 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1617/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. NUÑEZ ERNESTO NAZARENO CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Nuñez Ernesto Nazareno Cruz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Nuñez Ernesto Nazareno Cruz DNI N° 25.468.836 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1618/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HECTOR VICENTE STAFFIERI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Vicente Staffieri ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$150) al Sr. Héctor Vicente Staffieri DNI. N° 5.064.507 domiciliado en la calle San Luis 725, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2762, destinados a solventar gasto de pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1619/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldan Jorgelina DNI. N° 26.524.752 domiciliada en Guemes 394 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1796 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1620/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. GASSA LILIANA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gassa Liliana Isabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Gassa Liliana Isabel DNI.28.468.283 domiciliada en B° Héctor Lannes de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 35910 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1621/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. VIÑALES JOSE OMAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Viñales Jose Omar ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Viñales José Omar DNI N° 5.065.221 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6398 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1622/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ZARATE MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zarate Maria de Los Angeles ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Zarate Maria de Los Angeles DNI. N° 22.966.524 domiciliada en Saavedra 520, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1718 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1623/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CAMINOS ANAHI OLGA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Caminos Anahi Olga ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. Caminos Anahi Olga DNI N° 27.534.741 domiciliada en la calle F. Chiquiló 1726 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3584 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1624/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 6 de Julio de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

| BENEFICIARIO | DNI | RESPONSABLE MAYOR | DNI |
|-----------------------------------|------------|--------------------------|------------|
| Acosta Nestor Martin | 37.372.950 | Acosta Marta Cecilia | 24.093.993 |
| Argolo Oseas Waldemar | 37.950.604 | Da Silva Norma Isabel | 32.436.118 |
| Barrionuevo Hernan | | | |
| Carranza Rios Alberto Maximiliano | 37.372.923 | Rios Claudia Marina | 17.885.181 |
| Franceschini Anahí | 39.506.378 | Muro Claudia Rosana | 22.540.923 |
| Guardia Johana | 36.753.987 | Gutiérrez Mercedes | 25.525.267 |
| Guardia Rodrigo Mariano | 39.289.460 | Gutiérrez Mercedes | 25.525.267 |
| Ipinza Tamara | 38.292.286 | Benítez Liliana | 17.242.100 |
| Justamante Carla Romina | 39.508.525 | Aguilar Marta Susana | 23.480.288 |
| Lopepe Corina | 35.803.919 | Lopepe Maria Alejandra | 26.524.755 |
| Martin Federico | 37.372.934 | Martin Angela Noemí | 17.033.572 |
| Medina Dalma Jesica | 37.372.935 | Medina Marcela Emilse | 20.499.203 |
| Mena Camila | 38.442.201 | Romano Adriana | 14.979.040 |
| Mullen Victoria | 33.798.723 | Ferryra Silvia | 22.540.968 |
| Neiman Yanina | 38.323.641 | Ojeda Mónica Cecilia | 24.550.461 |
| Notti Malvassora Antonella | 39.289.208 | Malvassora Silvia | 21.785.698 |
| Sancho Nadia | 36.747.842 | Pablo Maria Lujan | 12.402.984 |
| Vandame Fernando Anibal | 37.372.932 | Martin Liliana | 14.805.450 |
| Villalba Tamara | 37.369.950 | Villalba Laura Ines | 14.805.369 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1625/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 6 de Julio de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

| BENEFICIARIO | DNI | RESPONSABLE MAYOR | DNI |
|---------------------|------------|--------------------------|------------|
| Accardi Romina | 35.214.937 | Barrios, Mirta | 18.593.282 |
| Baroli Lucia | 38.663.119 | Bramajo Laura | 25.406.716 |
| Britos Pamela | 37.037.091 | Britos Rosa | 20.830.747 |
| Busti, Daiana | 38.323.643 | Bramajo, Laura | 25.406.716 |
| Calderón Susana | 47.885.860 | | |
| Correa Lucas | 35.762.432 | Marote M. Lujan | 14.994.524 |
| Juárez Analia | 34.951.235 | González Soledad | 21.785.674 |
| Malvassora Paola | 38.663.215 | Malvassora Silvia | 21.785.698 |
| Martínez Mariela | 39.289.254 | González Paola | 27.102.500 |
| Medero Alexis | 37.828.500 | Medero Susana | 16.188.057 |
| Mullen Grecia | 36.818.885 | Ferreira Silvia | 22.540.986 |
| Mullen Walter | 35.903.651 | Ferreyra Silvia | 22.540.986 |
| Ortega Eduardo | 37.370.018 | Ortega Eduardo Oscar | 22.966.583 |
| Zapata Johana | 37.370.236 | Encinas Nelida | 12.014.221 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1626/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 6 de Julio de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6994 - SALUD PARA TODOS

| <i>BENEFICIARIO</i> | <i>DNI</i> | <i>RESPONSABLE MAYOR</i> | <i>DNI</i> |
|----------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|
| Alzuguren Maria Laura | 35.408.339 | Aguilar Claudia | 18.598.023 |
| Britos, Daiana Yesica | 38.927.052 | Britos, Rosa | 20.830.747 |
| Bustamante Antonella | 36.488.701 | Bustamante Maria | 21.526.106 |
| Ferreyra Eliana | 32.788.374 | Delgado Mirta | 5.053.474 |
| Giménez Gisela | 34.214.171 | Giménez Marta | 10.574.169 |
| Hernandez Julieta | 34.547.296 | | |
| Hernandez Maria Laura | 35.042.559 | | |
| Jiménez Aldana | 37.837.899 | Miranda Gladys Lorena | 26.222.005 |
| Mallea Celeste | 39.350.533 | Delgado Mirta | 5.053.474 |
| Merlo, Soledad Analia | 36.818.839 | Britos, Rosa | 20.830.747 |
| Motto Gisel | 36.894.975 | Delgado Silvia | 20.514.501 |
| Motto Martina | 36.488.744 | Delgado Silvia | 20.514.501 |
| Navarro Marta | 34.311.386 | Navarro Marta | 21.569.306 |
| Navarro Paola | 33.561.682 | Navarro Marta | 21.569.306 |
| Paulucci Yesica | 39.214.072 | Aguilar Rocio | 27.623.285 |
| Pino Mariel | 32.748.985 | | |
| Rodríguez Elizabeth | 37.606.185 | Sandoval Sandra | 17.056.887 |
| Vicente Micaela | 38.961.121 | Aguilar Rocio | 27.623.285 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1627/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 6 de Julio de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Taller de reciclado, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



ANEXO I

PROYECTO: 6998 -TALLER DE RECICLADO

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| Aschemagger, Jonatan Brain | 35.665.412 | Collado, Silvana Carina | 22.630.422 |
| Bessone, Alejandro | 35.803.901 | Distefano, Nancy | 17.885.184 |
| Caliani ,Diana Pamela | 36.512.427 | Rivas, Marcela Patricia | 17.918.601 |
| Carranza Rios, Jesús Emanuel | 36.747.801 | Rios Figueiras, Claudia Marina | 17.885.181 |
| Cuadro, Daiana Soledad | 36.747.823 | Carranza, Sandra Veronica | 22.661.489 |
| Leguiza, Javier Ignacio | 35.892.093 | Silvestre, Miriam Roxana | 20.574.766 |
| Luna, Gerardo | 33.576.178 | Fontana, Laura Alicia | 11.119.365 |
| Muller, Yesica | 35.803.903 | Blanchet, Claudia Marcela | 20.499.190 |
| Pineda, Maximiliano Alberto | 36.747.832 | Bentacor, Julia Elcira | 16.453.841 |
| Purita, Mariela | 34.951.013 | Aguilar, Graciela Liliana | 13.786.985 |
| Rovito ,Gisela Fabiana | 35.729.472 | Rovito, Sandra Fabiana | 21.464.053 |
| Rovito, Daiana | 33.576.149 | Ponce, Miriam Griselda | 22.733.629 |
| Rubinich, Cintia | 34.588.214 | Tomarelli, Silvia | 14.438.075 |
| Sosa, Romina Magali | 36.603.128 | Fernandez, Elba Ines | 24.585.571 |
| Villegas, Leticia Beatriz | 34.588.250 | Villegas, Marcos Rubén | 10.211.059 |
| Carp, Silvio Horacio | 35.803.919 | Ipasale Mabel Alejandra | 17.190.263 |
| Pineda, Daniela | 35.803.916 | Pineda, Isabel Maria | 17.699.286 |
| Villarruel Diana | 33.576.150 | Ethart Nancy Ines | 16.188.297 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

| | | | |
|-----------------------|------------|----------------------------|------------|
| Soto Johana Natali | 34.588.248 | Viñales Marta Edith | 14.805.308 |
| Rodríguez Lucas | 33.576.104 | Poncino Araceli Beatriz | 12.190.998 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1629/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MURO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Muro Claudia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Muro Claudia DNI. N° 22.540.923, domiciliada San Martín 2189, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3081, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1628/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELVA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elva Ocampo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Elva Ocampo, DNI. N° 12.905.127, domiciliada Obligado 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 367, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1630/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. HIRIART URRUTY SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hiriart Urruty Silvina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Hiriart Urruty Silvina DNI. N° 31.584.252, domiciliada en Andrade 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1631/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MENENDEZ MARTA ESTHER,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Menéndez Marta Esther ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Menéndez Marta Esther DNI.14.382.211 domiciliada en Martín Rodríguez 1515, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 477 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1632/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TORRANZO SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torranzo Sandra Del Valle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Torranzo Sandra Del Valle N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55 destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan;

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1633/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. NILDA ESTER MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nilda Ester Molina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Nilda Ester Molina DNI. N° 4.554.624 domiciliada en Fortín Vigilancia 151, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3160 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1634/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. POLATTO PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Polatto Pamela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Polatto Pamela DNI. N° 34.951.109 domiciliada en Balcarce 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1635/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CORIA MARIA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Coria María Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Coria Maria Rosa DNI.16.624.699 domiciliada en Ramos Mejia 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4039 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1636/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Morís Maria Celeste ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Morís Maria Celeste DNI. N° 32.066.674 domiciliada en Maipú 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1637/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0058/2009, OBRA REMODELACION DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 06 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 573/2009 en el cual se Promulgo la Ordenanza N° 1920/2009, que Autoriza al Departamento Ejecutivo del Municipio de Lincoln a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) un préstamo por un total de Pesos cinco Millones (\$ 5.000.000,00) para la ejecución del Proyecto Remodelación Acceso García Tuñon y Parque General San Martín N° 06517-PPD-LINCOLN, monto que se ajustara en el momento de la firma del Contrato de Adjudicación;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una Obra la cual permita la Remodelación del Parque General San Martín de nuestra Ciudad de Lincoln;

Y que es política frecuente, del Gobierno Comunal afrontar la Obra publica para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 21/2009, OBRA DE REMODELACION DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100.- (\$ 1.681.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.681,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 29 de Julio de 2009 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 21/2009 por dos días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el diario el "DIARIO".-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 06 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1638/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1931/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 6 de Julio de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1931/09

ARTÍCULO 1°: Declárase, conforme el alcance, plazo y lo establecido en el Acta del Comité de Crisis de la Región Sanitaria III aprobado por el Artículo 2° de la presente Ordenanza, la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Lincoln a consecuencia de la propagación y consecuencias del virus de la Influenza Pandémica de Gripe A (H1 N1).-

ARTICULO 2°: Apruébase en todos sus términos el Acta que obra adjunto a la presente Ordenanza, y que como Anexo pasa a formar parte de la misma, correspondiente al Comité de Crisis de la Región Sanitaria III, donde se instruyen y aconsejan las medidas y acciones necesarias a fin de prevenir, disuadir y evitar el contagio y propagación de la Influenza Pandémica de Gripe A (H1 N1).-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza tendrá carácter de Orden Público, en tal sentido el D.E. Municipal queda expresamente facultado a tomar y ejecutar todas las medidas y acciones recomendadas y sugeridas en el Acta del Comité de Crisis de la Región Sanitaria III, a saber: SUSPENDER TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE AGLOMERACION POBLACIONAL DESDE LAS 0 HORAS DEL 1° DE JULIO DE 2009 HASTA LAS 24 HORAS DEL DIA 12 DE JULIO DE 2009, a saber:

- a) las clases a todo nivel, y de la gestión estatal y privada (jardín de infantes, pre-escolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria)
- b) guarderías, jardines maternos
- c) establecimientos de enseñanza no oficial (institutos de lengua extranjera, de danza, artes, deportes, etc.)
- d) clubes, gimnasios
- e) boliches bailables, pubs y similares
- f) espectáculos públicos, cines, teatros,
- g) cibernets
- h) salones de fiestas, reuniones sociales
- i) peloteros y todo lugar que concentre a más de cuatro (4) personas

ARTÍCULO 4°: Facúltase al D.E. Municipal a tomar las medidas presupuestarias que resulten pertinentes, en el marco de lo dispuesto por los artículos 119, 232 y c.c. de la L.O.M. , a efectos de afrontar los gastos y contingencias que se produzcan con motivo y en el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria declarada en el Artículo 1° de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Reconózcase al Comité de Crisis de la Región Sanitaria III, como Organismo asesor, de consulta y de recomendación al Municipio respecto de las medidas a tomar en materia de salud pública en el marco de la declaración de la Emergencia Sanitaria establecida en el Partido de Lincoln, conforme Artículo 1 y 2 de la presente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 6°: Dispóngase durante el periodo que dure la Emergencia Sanitaria establecida en la presente Ordenanza, de un periodo especial de Deliberación y Sesión permanente del Concejo Deliberante de Lincoln, a fin de facilitar, propiciar y/o sancionar las medidas que resulten pertinentes en el marco de la citada Emergencia.-

ARTÍCULO 7°: Reconózcase en el Partido de Lincoln, y en el marco de la presente Ordenanza, el Comité de Crisis Local, el que resultará un Organismo de carácter intersectorial constituido por distintos sectores, instituciones y fuerzas vivas de la comunidad que sean convocadas por el D. E. Municipal, cuya tarea será colaborar y realizar un seguimiento tanto de la evolución del virus de la Influenza Pandémica de Gripe A (H1 N1) en el Partido como de las medidas preventivas adoptadas y, asimismo, sugerir aquellas otras que resulten apropiadas conforme el desarrollo y situación imperante.

ARTICULO 8°: Déjase sin efecto la Sesión Ordinaria del día lunes 6 de julio de 2009, según lo establecido en el Decreto Nro. 477/09, por los motivos que surgen de la presente, y determinándose la continuidad del cronograma establecido en el citado Decreto, a partir de la sesión del 20 de julio de 2009.-

ARTÍCULO 9°: Establézcase que la presente Ordenanza entrará en vigencia en forma inmediata a partir de su promulgación.-

ARTICULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 2 de Julio de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 6 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COMITÉ DE CRISIS.-

En el día la fecha, 30 de junio de 2009, en sede de Región Sanitaria III Junín, se reúne el comité de crisis, con el fin analizar, evaluar y consensuar medidas preventivas a implementar ante la situación epidemiológica producida por la contingencia invernal.

- DR. QUADRELLI JUAN Director Región Sanitaria III
SRA. PERAL MARCELA, Jefatura Regional de Educación
SRA. DELL'OGGIO MIRIAM, Jefatura Regional DIPREGEP
DR. COTTI DE LA LASTRA CESAR, Director de Salud Chacabuco
DR. DE MINGO NESTOR, Director de Salud Lincoln
DR. LOMBARDI CARLOS, Director de Salud Junín
DR. SCALLAN GUILLERMO, Director de Salud G. Arenales
DR. IDONI MIGUEL, Director de Salud G. Viamonte
SR. RASO RUBEN, Secretario de Salud y Acción Social Junín
DR. RICASOLI CLAUDIO, Director HIGA Junín
DR. PASTORINO CESAR, Director HIGA Junín
DR. RIMOLI DARIO, Director de Salud L. N. Alem
Dr. Rodríguez Fabián, Dra. Patricia Barisich, Dra. Machain Mónica, Lic. Veliz Alicia,
Dr. Idoipe José, Dra. Torchia Stella, (HIGA Piñeyro)
Dra. García Rubio, Dr. Cuitiño Mario, Dr. Pepa Javier (Clínica La Paqueña Familia)
Dra. Pagola María, Dr. Vergara Rodolfo, Dr. Milani Carlos (Sanatorio Junín)
Sra. Valoni Stella, Sr. Braga Alejandro, Sr. Mariano Fernández, Sra. Cammi Cecilia
(Consejo Escolar)
Dr. Petraglia Pablo (UNNOBA)
Dr. Itoiz, Mansilla Mauricio, (Municipio de Junín)
Berestein Maximiliano (Federación Universitaria UNNOBA)
Lic. Agüero Gabriela (Epidemiológica RS III), Dr. Facundo Fernández Moll, Dr.
Dituro Claudio (Coordinador SIES NO), Dra. Mercedes Luna
Se plantea la descentralización de los insumos a utilizar (hisopos, antivirales), a las
Direcciones de Salud Municipales, y éstas a los centros de medicina estatal y
privada.

Teniendo en cuenta la gran demanda en el sistema de salud ocurrida por las características virales (A H1N1) de alta contagiosidad, siendo el grupo más vulnerable, adolescentes y jóvenes. Se sugiere incorporar a las embarazadas no como grupo vulnerable, sino como grupo a tenerlo en cuenta en la consulta para medidas de prevención.

Se plantea el ausentismo en las escuelas tanto del alumnado como de los docentes, con una variación del 30% al 50%.

La Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires determina seguir las medidas sugeridas desde los ministerios nacionales de salud y educación la cual es la suspensión de las clases en todos los establecimientos de gestión estatal y privada de todos los niveles y modalidades a partir del lunes 6/7 anticipando el receso escolar de invierno.

Las acciones a llevar a cabo en cada institución educativa en relación a cuestiones pedagógicas y alimentarias, serán transmitidas desde el nivel central a las jefaturas regionales de de las respectivas áreas de gestión y recepcionadas en las jefaturas distritales correspondientes.

El comité a la espera de las resoluciones que surgirán del Nivel Central toma la decisión de sugerir medidas para limitar la circulación viral en la población en general, observándose la saturación de los efectores de salud, tanto públicos como privados. Define además, la permanencia en alerta para la modificación o ratificación de las medidas planteadas emanadas.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

RELACIONADAS CON MEDIDAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA:

SUSPENDER TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN POBLACIONAL DESDE LAS 0 HS. DEL 1 DE JULIO DE 2009 A LAS 24HS. DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2009 A SABER:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- a) las clases de todo nivel, y de la gestión estatal y privada (primaria, secundaria, terciaria, universitaria)
- b) Guarderías, jardines maternales
- c) Establecimientos de enseñanza no oficial, (Institutos de lengua extranjera, de danza, artes, deportes, etc.)
- d) Clubes, Gimnasios
- e) Boliches bailables, Pubs y similares.
- f) Espectáculos públicos, cines, teatros

IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN, Y PREVENCIÓN en aquellos lugares que deban continuar funcionando (casas de sepelio, bancos, administración pública, comercios, industrias, instituciones sanitarias). Dichas instituciones deberán, mantener ventilados los ambientes, los empleados utilizaran barbijos, lavado de manos con frecuencia con jabón, alcohol , limpieza con cloro en dilución al 10%, y mantener distancia entre las personas no menor de un metro

Medidas generales para la comunidad: Ventilación de ambientes, lavado frecuente de manos, aislamiento voluntario domiciliario, evitando reuniones familiares, o sociales, e implementando medidas de protección ante la concurrencia a lugares públicos, evitar la concurrencia innecesaria a instituciones de salud.

Se realiza actualización para la comunidad médica la identificación de caso sospechoso y de contacto y se modifica la identificación de virus AH1N1 reafirmando como único lugar de realización al Instituto Malbrán

"CASO SOSPECHOSO"

Se define caso sospechoso a todo paciente que presente los síntomas ya definidos (sin nexos)

Se realizara identificación viral (Hisopado de fauces y nariz) y tratamiento en aquellos pacientes que se definan de caso sospechoso y tenga criterios de internación (sólo los que se internen) y aquellos con factores de riesgo sin criterio de internación (recibirá tratamiento y aislamiento domiciliario)

No se medica con antivirales a pacientes con síntomas y sin factores de riesgo, (sólo medicación sintomática y aislamiento)

"CONTACTO"

Se realizará profilaxis en aquellos contactos de caso sospechoso con factores de riesgo, no se aísla

Si el contacto con factores de riesgo comienza con síntomas se convierte en caso sospechoso, se lo trata y se lo aísla.

Personal de salud que se convierta en contacto, por no haber usado los medios de prevención, si presenta factores de riesgo se realiza profilaxis, y continua trabajando con barbijo

Personal de salud, contacto, con profilaxis, que comienza con síntomas, se convierte en caso sospechoso, se trata y se aísla.

Referentes Institucionales.

Cada institución definirá un representante para el manejo de la contingencia (identificación de caso sospechoso, manejo de la medicación, envío de hisopo, vigilancia epidemiológica)

Se sugiere la conformación de Comités Distritales intersectoriales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1639/09

DISPONIENDO LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL POR AUSENCIA Y ADJUDICANDO EL MISMO A MARTA GRACIELA BRATSCHI

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por el Delegado de la Localidad de El Triunfo y los relevamientos sociales realizados, a la Sra. MARTA GRACIELA BRATSCHI y a vecinos del inmueble comprobando la necesidad habitacional de su familia;

Y CONSIDERANDO:

Que una fracción de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo fue adjudicado a la Sra. López Ana María, según Decreto 2.761/06, y que la misma se radicó en Capital Federal, por razones que se desconocen;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados a la familia de la Sra. MARTA GRACIELA BRATSCHI, se pone de manifiesto que los integrantes de la misma carecen de vivienda y reúnen las condiciones socio-económicas necesarias;

Que conforme lo establecen las normas vigentes, se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas;

Que de acuerdo a lo manifestado, la Dirección de Tierras DA DE BAJA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE A LA Sra. LÓPEZ ANA MARÍA, y no se encuentran inconvenientes en realizar la adjudicación solicitada a favor de la nueva adjudicataria MARTA GRACIELA BRATSCHI, siendo necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA la adjudicación realizada por Decreto 2.761/06 de una fracción de un terreno Municipal a la Sra. López Ana María, por ausencia y ADJUDIQUÉSE el mismo a Doña MARTA GRACIELA BRATSCHI, D.N.I. 13.786.987.-

ARTICULO 2º: El inmueble mencionado en el artículo anterior se encuentra ubicado en la Localidad de El Triunfo y se identifica catastralmente como CIRC: IX- SEC: A- MANZANA: 4- PARCELA: 1-A) (PTE).- (que se identifica según croquis adjunto con el Número UNO).

ARTICULO 3 º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 5°: A partir de la fecha el nuevo adjudicatario se obliga a comenzar a abonar las tasas y servicios públicos Municipales, actuales y deuda (si existiere) del anterior adjudicatario.-

ARTICULO 6°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública...-

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BORGOGLIO

Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1640/09

DECLARANDO LA SUSPENSIÓN DE LA FERIA DE ARTESANIAS 144° ANIVERSARIO DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de julio de 2009

VISTO:

La emergencia sanitaria declarada por la Gripe A H1N1 se suspende la Feria de Artesanías que se llevaría a cabo los días 17, 18 y 19 de Julio del corriente año con motivo del 144° Aniversario de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que está Feria de Artesanías se desarrolla en carpa y concurren muchas personas.

Que debido a la emergencia sanitaria se aconseja la no realización de eventos que reúnan personas en recintos cerrados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Suspéndase la Feria

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1641/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.594 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 7 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al primer año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.594 (Pesos cinco mil quinientos noventa y cuatro) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Junio 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1642/09

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DOMICILIO | MONTO |
|----|--------------------------------|------------|---------------------------|--------|
| 1 | AIASSA, JUAN MANUEL | 33.348.611 | BROWN 379 | \$ 150 |
| 2 | AHUMADA, GUSTAVO LEANDRO | 34.125.814 | LINCOLN | \$ 150 |
| 3 | AIDUC, MARCELO GUSTAVO | 14,056,889 | LINCOLN | \$ 150 |
| 4 | ANSORENA LORENA | 31.377.985 | PRIMERA JUNTA 724 | \$ 150 |
| 5 | BECQ, YESICA | 34.951.216 | LINCOLN | \$ 150 |
| 6 | BOGADO, WALTER ALEJANDRO | 28,770,908 | TEDIN 638 | \$ 150 |
| 7 | BUSTOS, DIEGO | 35.214.992 | LINCOLN | \$ 150 |
| 8 | CABRAL, JOSE LUIS | 31584077 | NEWBERY 950 | \$ 150 |
| 9 | CASAS, FRANCO PATRICIO | 40,769,094 | F. CHIQUILO 1450 | \$ 150 |
| 10 | CENTURION, LEANDRO MATIAS | 33.115.413 | LINCOLN | \$ 150 |
| 11 | CUFRE, CLAUDIA ANDREA | 20.499.154 | LINCOLN | \$ 150 |
| 12 | DUMPIERRES, JONATAN EMILIANO | 34,547,272 | J. NEWBERY 1079 | \$ 150 |
| 13 | EME. DIEGO MATIAS | 34.398.053 | HUERGO 1708 | \$ 150 |
| 14 | FERNANDEZ, FABIAN | 34.214.585 | LINCOLN | \$ 150 |
| 15 | FERREYRA, ANDREA SILVANA | 31.584.253 | SALTA 305 | \$ 150 |
| 16 | GALUCIO, MARIA LUZ | 34,951,020 | SECCION RURAL | \$ 150 |
| 17 | GIMENEZ, MONICA SUSANA | 26.584.583 | M. RODRIGUEZ 2200 | \$ 150 |
| 18 | GOMEZ, LIVIA ADRIANA | 28714995 | L. TISEYRA | \$ 150 |
| 19 | GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ | 11.212.049 | F. Ancalú 2045 | \$ 150 |
| 20 | LARRIAGA SILVIA MABEL | 13.787.256 | BALCARCE 860 | \$ 150 |
| 21 | LAVAL, MABEL EDITH | 12.014.421 | LINCOLN | \$ 150 |
| 22 | LICERA ELIZABETH | 31,802,088 | LINCOLN | \$ 150 |
| 23 | LORA YONATHAN CLAUDIO | 33.798.976 | VILLEGAS 585 | \$ 150 |
| 24 | LORA, MONICA FERNANDA | 14.507.827 | SALTA 802 | \$ 150 |
| 25 | LUDUEÑA MARTINEZ, CESAR ADRIAN | 30.612.785 | RIVADAVIA 2055 | \$ 150 |
| 26 | LUDUEÑA, MARCELO OSCAR | 26.524.602 | SUIPACHA 48 | \$ 150 |
| 27 | MARTINEZ, LETICIA MARIA | 26.933.578 | F. VIGILANCIA 682 | \$ 150 |
| 28 | OZES, MIGUEL ANGEL | 28.972.872 | SAN LORENZO 1844 | \$ 150 |
| 29 | QUINTEROS, DALMA NEREA | 33.348.790 | VELEZ SARFIELD 896 | \$ 150 |
| 30 | QUIROGA, CLAUDIA | 29.263.052 | GRAL. PAZ 690 | \$ 150 |
| 31 | RIOS, NORMA MERCEDES | 22.966.526 | LINCOLN | \$ 150 |
| 32 | RIVERO, MARISA ESTER | 23.168.564 | HUERGO 829 | \$ 150 |
| 33 | ROLDAN, SUSANA BEATRIZ | 14.328.246 | GRAL. VILLEGAS 585 | \$ 150 |
| 34 | SABETTA, EDUARDO | 16,188,649 | P. DE T. DEL FUEGO 777 | \$ 150 |
| 35 | SANCHEZ, EMMANUEL FABIAN | 31,184,175 | LINCOLN | \$ 150 |
| 36 | SARMIENTO, JUAN PABLO | 30,948,606 | RAMOS MEJIA 735 | \$ 150 |
| 37 | SOUZA, NOELIA | 30.948.805 | PCIA. DE T. DEL FUEGO 777 | \$ 150 |
| 38 | VILCHES ESTELA MABEL | 24.677.534 | COPROVICO C. 79 | \$ 150 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1643/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FERREYRA GASTON MAXIMILIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ferreyra Gastón Maximiliano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Ferreyra Gastón Maximiliano DNI. N° 33.798.735 domiciliado en la calle M. de Oca 93 Dpto.2 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6395, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1644/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. OCAMPO MARIA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ocampo María Isabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Ocampo María Isabel DNI. N° 22.540.064 domiciliada en Cuartel III , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2496, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1645/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. OLIVIERI GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Olivieri Graciela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Olivieri Graciela DNI. N° 12.575.333 domiciliada en Urquiza 575 Depto. 4, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6399, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1646/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LOZA IVANA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Loza Ivana Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Loza Ivana Andrea DNI N° 28.329.749 domiciliada en el Barrio Hector Lanes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3794 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1647/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. JOFRE AMANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jofre Amanda ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Jofre Amanda DNI N° 22.919.425 domiciliada en la calle Pringles 746, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 835 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1648/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CUFRE MARIA VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre María Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Cufre María Viviana DNI N° 21.526.174 domiciliada en la calle P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1649/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FLORIDO MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florido María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Florido María DNI N° 13.787.085 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.9 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2150 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1650/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1651/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra.Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1652/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1653/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.320 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 7 de Julio de 2009

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.320 (Pesos nueve mil trescientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Junio 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1654/09

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.165 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 7 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 6.165 (Pesos seis mil ciento sesenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Junio de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 7 de Julio de 2009

DECRETO N° 1.655/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 7 de julio de 2009.-

VISTO:

El subsidio otorgado a ésta Comuna, por el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Pcia.de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte.n° 2206-10109/08 del referido Ministerio, se ha otorgado un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 300.000.=, en concepto de Aporte Tesoro Provincial, con destino a Obras de Refacción y Ampliación en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en partida de jurisdicción 1110102000, Partida: 17.2.01.16. Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas que se detallan, de la Estructura Programática 111016000 – 64.00.00. Obras Hospital Mpal.de Lincoln: Fuente de Financiamiento: 131-De origen municipal:

| | | |
|---------------------|------------------------------------------------------|--------|
| 2.9.5.0. | Utiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | \$ |
| 35.889,98 | | |
| 4.3.9.0. | Equipos | varios |
| \$ 26.280,00 | | |
| 4.3.3.0. | Equipo sanitario y de laboratorio | \$ |
| 175.594,52 | | |
| 3.4.9.0. | | Otros |
| <u>\$ 62.335,50</u> | | |

| | | |
|-------------------|----------------------------------------|-----------|
| | Total Ampliación Presupuesto de Gastos | <u>\$</u> |
| <u>300.000,00</u> | | |

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los Señores.Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Sría.de Salud Pública, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1655/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 07 de Julio de 2009

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 300.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción y ampliación del Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 300.000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS TRES CIENTOS MIL (\$ 300.000.=), en las siguientes partidas:

| | |
|----------------------------------------------------|------------------|
| 2.9.5.0. Utiles menores médicos, quirurg. Y lab. | \$ 35.889,98.= |
| 3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales- Otros | \$ 62.235,50.= |
| 4.3.9.0. Equipos Varios | \$ 26.280,00 . = |
| 4.3.3.0. Equipo sanitario y de laboratorio | \$ 175.594,52.= |
| Total | |

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 7 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1656/09

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA VIERNES 10 DE JULIO DE 2009 EN ADHESIÓN A LO DISPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA.

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el asueto sanitario, dispuesto por el Gobierno Nacional y al que adhirió el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en función de la emergencia sanitaria por la pandemia de Gripe H1N1,

Este Gobierno Municipal, dispone adherir al asueto sanitario dispuesto a nivel Nacional y Provincial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto Sanitario el día viernes 10 de Julio de 2009 en adhesión a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y al que adhiere también el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. El asueto dispuesto rige para el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias ; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1657/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. SANDOVAL PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandoval Patricia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas; la cual debe viajar a la ciudad de Carmen de Patagones a buscar a su hijo que se encuentra allí con problemas de salud mental..

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ochenta (\$280) a la Sra. Sandoval Patricia DNI. N° 18.124.627 domiciliada en T. del Fuego 332 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2131, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1658/09

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL IDENTIFICADO COMO "PLAN C"

LINCOLN, 8 de julio de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto N° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construida su vivienda familiar, única y permanente;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 671 del 31 de agosto de 1961 que promulga la Ordenanza N° 31/61 sancionada por el Consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo establecido por el Decreto N° 2.894/03, donde se dispone las adjudicaciones de viviendas del Plan "C", donde el Sr. Fabián Roberto Rodríguez es uno de los beneficiarios.

Lo dispuesto por Decreto Municipal N° 4413/05 y Ordenanza Municipal N° 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificado como "PLAN C", la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que varias de las familias adjudicatarias del Plan, hace ya más de treinta (30) años que han cancelado el SALDO DEUDOR de la cuota por la VIVIENDA y el TERRENO MUNICIPAL;

Que no obstante ello, la Ordenanza Municipal N° 1757/05 aprobada por el Honorable Consejo Deliberante condona todo tipo de deuda por TERRENO y VIVIENDA que este PLAN pudiera tener con el municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido y que a continuación se detalla:

| ADJUDICATARIO | DNI | NOMEN. CATASTRAL |
|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------|
| Rodríguez, Fabián Roberto | 17.190.256 | CIRC: VII - SEC: A-MZA:30 -PAR: 3R |

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del adjudicatario mencionado anteriormente, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1659/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística los días 18 y 19 de Julio de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1660/09

DETERMINANDO EL TRIBUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL CONTRIBUYENTE FRIGORÍFICO LINCOLN S.R.L. E INTIMANDO A SU PAGO.

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

El Expediente N° 18/09, el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que las actuaciones versan sobre la determinación de oficio sobre base cierta de la obligación tributaria que corresponde abonar al contribuyente Frigorífico Lincoln S.R.L., por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, previsto en el Capítulo IV, in totum de la Ordenanza Fiscal vigente en el Municipio de Lincoln.

Que las mismas se inician con Disposición de fecha 08/06/2009 a través del cual se solicita a la Oficina de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln, información cuitificada de Ingresos Brutos del contribuyente, a A.R.B.A. en virtud del Convenio de Colaboración y Gestión Territorial aprobado por Ordenanza 1876/08.

Que a esta altura, deviene importante manifestarnos sobre el respeto al derecho de defensa del contribuyente en estas actuaciones, ya que el mismo fue garantizado en grado sumo, para otorgar validez al acto administrativo que en consecuencia de dicta.

Que “Si así no fuere, se estaría dictando un acto administrativo que no ha respetado el principio básico antes citado y en esas circunstancias el mismo puede ser nulo” (Tratado de Tributación – Tomo I – volumen II, Pag. 232 – Director García Belsunce).

Que, en ese sentido, por Memo de Oficina de fecha 08/06/2009, se requirió a la Oficina de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln, información cuitificada de ingresos brutos del contribuyente por los períodos desde abril del año 2006, 2007 y 2008, fundado en el Convenio de colaboración celebrado con A.R.B.A. el que fue aprobado por Ordenanza N° 1876/08.

Que reunida dicha información, suministrada por el Organismo Recaudador Provincial y en virtud de lo dispuesto por el art. 36 de la Ordenanza Fiscal vigente, se corrió vista por diez días de todo lo actuado al causante, a efectos de que pueda alegar la razones de su derecho y las pruebas pertinentes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que notificado fehacientemente (ver Cédula de fs. 46) y vencido el plazo conferido el contribuyente, éste ha guardado silencio, no aportando prueba alguna que permita impugnar los informes del Organismo Recaudador Provincial.

Que, en definitiva, se ha garantizado plenamente el derecho de defensa en estas actuaciones administrativas.

Que por Secretaría actuante se ha practicado la liquidación correspondiente determinando el monto de cada cuota mensual y sus correspondientes intereses, la que se describe a continuación

| PERIODO | MONTO IMPONIBLE (DD.JJ. II.BB. PROVINCIALES) | MONTO DE LA TASA MUNICIPAL | INTERES | MONTO DE TASA + INTERES |
|--------------|----------------------------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------|
| 04/2006 | \$ 3.449.149,15 | \$ 24.144,04 | \$ 9.174,74 | \$ 33.318,78 |
| 05/2006 | \$ 2.736.905,44 | \$ 19.158,34 | \$ 7.088,59 | \$ 26.246,92 |
| 06/2006 | \$ 2.216.759,25 | \$ 15.517,31 | \$ 5.586,23 | \$ 21.103,55 |
| 07/2006 | \$ 2.304.204,92 | \$ 16.129,43 | \$ 5.645,30 | \$ 21.774,74 |
| 08/2006 | \$ 2.481.478,13 | \$ 17.370,35 | \$ 5.905,92 | \$ 23.276,26 |
| 09/2006 | \$ 2.536.856,00 | \$ 17.757,99 | \$ 5.860,14 | \$ 23.618,13 |
| 10/2006 | \$ 2.445.167,03 | \$ 17.116,17 | \$ 5.477,17 | \$ 22.593,34 |
| 11/2006 | \$ 2.561.665,95 | \$ 17.931,66 | \$ 5.558,82 | \$ 23.490,48 |
| 12/2006 | \$ 3.036.625,21 | \$ 21.256,38 | \$ 6.376,91 | \$ 27.633,29 |
| 01/2007 | \$ 2.812.370,88 | \$ 19.686,60 | \$ 5.709,11 | \$ 25.395,71 |
| 02/2007 | \$ 2.382.524,77 | \$ 16.677,67 | \$ 4.669,75 | \$ 21.347,42 |
| 03/2007 | \$ 2.933.595,50 | \$ 20.535,17 | \$ 5.544,50 | \$ 26.079,66 |
| 04/2007 | \$ 2.485.258,27 | \$ 17.396,81 | \$ 4.523,17 | \$ 21.919,98 |
| 05/2007 | \$ 2.579.793,42 | \$ 18.058,55 | \$ 4.514,64 | \$ 22.573,19 |
| 06/2007 | \$ 2.322.007,47 | \$ 16.254,05 | \$ 3.900,97 | \$ 20.155,02 |
| 07/2007 | \$ 2.205.049,20 | \$ 15.435,34 | \$ 3.550,13 | \$ 18.985,47 |
| 08/2007 | \$ 2.481.269,43 | \$ 17.368,89 | \$ 3.821,15 | \$ 21.190,04 |
| 09/2007 | \$ 2.375.334,07 | \$ 16.627,34 | \$ 3.491,74 | \$ 20.119,08 |
| 10/2007 | \$ 2.897.644,26 | \$ 20.283,51 | \$ 4.056,70 | \$ 24.340,21 |
| 11/2007 | \$ 2.658.843,37 | \$ 18.611,90 | \$ 3.536,26 | \$ 22.148,17 |
| 12/2007 | \$ 2.812.998,46 | \$ 19.690,99 | \$ 3.544,38 | \$ 23.235,37 |
| 01/2008 | \$ 2.665.964,61 | \$ 18.661,75 | \$ 3.172,50 | \$ 21.834,25 |
| 02/2008 | \$ 2.914.942,12 | \$ 20.404,59 | \$ 3.264,74 | \$ 23.669,33 |
| 03/2008 | \$ 2.249.326,27 | \$ 15.745,28 | \$ 2.361,79 | \$ 18.107,08 |
| 04/2008 | \$ 3.304.465,51 | \$ 23.131,26 | \$ 3.238,38 | \$ 26.369,63 |
| 05/2008 | \$ 2.794.120,54 | \$ 19.558,84 | \$ 2.542,65 | \$ 22.101,49 |
| 06/2008 | \$ 3.072.911,70 | \$ 21.510,38 | \$ 2.581,25 | \$ 24.091,63 |
| 07/2008 | \$ 3.347.812,35 | \$ 23.434,69 | \$ 2.577,82 | \$ 26.012,50 |
| 08/2008 | \$ 3.347.812,35 | \$ 23.434,69 | \$ 2.343,47 | \$ 25.778,16 |
| 09/2008 | \$ 2.981.720,79 | \$ 20.872,05 | \$ 1.878,48 | \$ 22.750,53 |
| 10/2008 | \$ 3.129.404,87 | \$ 21.905,83 | \$ 1.752,47 | \$ 23.658,30 |
| 11/2008 | \$ 2.786.523,22 | \$ 19.505,66 | \$ 1.365,40 | \$ 20.871,06 |
| 12/2008 | \$ 3.515.520,16 | \$ 24.608,64 | \$ 1.476,52 | \$ 26.085,16 |
| TOTAL | \$ 90.826.024,67 | \$ 635.782,17 | \$ 136.091,77 | \$ 771.873,94 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinase la deuda tributaria del contribuyente FRIGORÍFICO LINCOLN S.R.L. y por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos mensuales que van desde el mes 04 del año 2006, al mes 12 del año 2008, con sus correspondientes intereses, de acuerdo a la liquidación obrante en los considerandos, en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$771.873,94) (Art. 114º de la Ordenanza Fiscal vigente), Ordenanza 1.550/02 y Ordenanza 1876/08.

ARTICULO 2º: Intímase a FRIGORÍFICO LINCOLN S.R.L. a que en el plazo de 5 días haga efectivo, por ante la Tesorería Municipal, el importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$771.873,94), correspondientes a la deuda tributaria determinada de oficio con base cierta en los autos Expediente N° 18/09 caratulado “Frigorífico Lincoln S.R.L. s/ Determinación de Tributo”, todo ello bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremio y/o las acciones judiciales que correspondan y de imponer las multas que correspondan de acuerdo a lo previsto en los art. 81 a 84 de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º: Librese oficio a la Oficina de Cómputos a fin de que registre y compute la deuda tributaria determinada en el presente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda

ARTICULO 5º:. Notifíquese el presente Decreto por cédula a FRIGORÍFICO LINCOLN S.R.L., a Secretaría de Hacienda, a Oficina de Cómputos, a Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1661/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 8 de Julio de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1662/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. GUAGNINI JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Guagnini José Luis, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con cinco menores a cargo, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), al Sr. Guagnini José Luis, DNI N° 17.335.840, domiciliado en Barrio El Trencito Casa 16, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2098, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1663/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Tangaro Juan José, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1664/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GARRIDO SOLANGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Garrido Solange el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Garrido Solange DNI. N° 31.802.034 , domiciliada F. La Guardia 665, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6404, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1665/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RAMOS LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Laura ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ramos Laura, DNI. N° 26.162.745 domiciliada San Juan 280 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1666/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MOREIRA YESICA IVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Yesica Ivana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Moreira Yesica Ivana, DNI. N° 33.471.930, domiciliada en Montes de Oca 368, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2187, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1667/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. LOBOS MIRIAM, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lobos Miriam, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Lobos Miriam, DNI. N° 30.228.197, domiciliada en Barrio Obrero Casa 49, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6277, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1668/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DE HOZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. De Hoz Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. De Hoz Rosa DNI N° 28.068.643 domiciliada en la calle Brown 791, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6114 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1669/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. BUSTAMANTE GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Bustamante Gastón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Bustamante Gastón DNI N° 27.509.093 domiciliada en la calle Primera Junta 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1670/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. VERA SANDRA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vera Sandra Edith ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Vera Sandra Edith DNI N° 16.847.196 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 3 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1018 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1671/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SEIRA ZULMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Seira Zulma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Seira Zulma DNI. N° 17.190.185 domiciliada en Plan 100 Casa 14 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1600, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1672/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 13 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística los días 18 y 19 de Julio de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1673/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ELBA ROSANA NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Rosana Necchi el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Elba Rosana Necchi DNI. N° 26.839.286, domiciliada Pringles 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1674/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A L SRA. VILLARRUEL ELSA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 13 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Villarruel Elsa ante el secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Villarruel Elsa DNI N° 4.082.121 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6405 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 13 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1675/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 319.56, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 13 de Julio de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos diecinueve con 56 ctvs. (\$ 319.56) otorgadas por la Delegación de: Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------|-------------|
| ARENAZA | Folio I | \$ 319.56.- |
|---------|---------|-------------|

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1676/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL CENTRO TRADICIONALISTA "T.C. DEL RECUERDO" DE CARLOS CASARES REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 13 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del las autoridades del Centro Tradicionalista T.C. del Recuerdo de Carlos Casares, referida a la realización de una competencia automovilística en la localidad de Roberts para el día 9 de Agosto del corriente;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese comunicar a las autoridades del Centro Tradicionalista T.C. del Recuerdo de Carlos Casares, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística para él día 9 de Agosto de 2009 en la localidad de Roberts

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo. Asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Julio de 2009

DECRETO N° 1677/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 14 de Julio de 2009

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Programa de Pavimentación PROMHIB, ;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar las obras de pavimentación en el marco del Programa Pavimentación PROMHIB;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS UN MILLON TRESCEINTOS SEISMIL TRESCIENTOS VEINTI UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.306.321,45) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2009, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720119 Programa de Pavimentación – PROMHIB \$ 1.306.321,45

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 1.306.321,45

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2009, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

| Jurisdicción | Categoría Programática | Fuente | Objeto | Importe |
|--------------|------------------------|--------|---------|---------------|
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 3.5.1.0 | \$ 100.000,00 |
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 2.8.4.0 | \$ 630.000,00 |
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 2.7.1.0 | \$ 18.000,00 |
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 3.3.2.0 | \$ 500,00 |
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 2.9.6.0 | \$ 5.000,00 |
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 2.6.5.0 | \$ 300.000,00 |
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 2.5.1.0 | \$ 15.000,00 |
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 2.6.4.0 | \$ 26.201,45 |
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 1.3.1.0 | \$ 120.000,00 |
| 1110104000 | 51.00.00 | 133 | 43.2.0 | \$ 91.620,00 |

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 1.306.321,45

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1678/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 15 de julio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo y Lincoln: Periodo Julio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle 9 de Septiembre e/Avellaneda y Chacabuco
- Calle 9 de Septiembre e/Chacabuco y J.J.Urquiza

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|
| 3901 | PEREZ JORGE LUIS | 14979026 | \$450.- | \$900.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$400.- | \$800.- |
| 75 | BUSTO RAMON | 5087524 | \$400.- | \$800.- |
| 3677 | VIOLA PABLO EMILIO | 10325564 | \$300.- | \$600.- |
| 3678 | FLORES HECTOR EDUARDO | 16603327 | \$300.- | \$600.- |
| 3205 | JEREZ FLORENCIO ROBERTO | 8486036 | \$450.- | \$900.- |
| 3720 | LARA NICOLAS EZEQUIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 3734 | CASTRO MATIAS EZEQUIEL | 32066579 | \$300.- | \$600.- |
| 3934 | MUJICA JUAN EUSEBIO | 24146437 | \$300.- | \$600.- |
| 646 | CURTI OSCAR HECTOR | 4698587 | \$300.- | \$600.- |
| 3903 | HERRERA DANIEL | 20033202 | \$400.- | \$800.- |
| 3755 | ORTIZ CARLOS | 8427827 | \$300.- | \$300.- |
| | | | Total Gral.: | \$8.100.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 15 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1679/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 15 de julio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras en la Localidad de El Triunfo y Lincoln:

Periodo Julio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle 9 de Septiembre e/Avellaneda y Chacabuco
- Calle 9 de Septiembre e/Chacabuco y J.J.Urquiza

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|
| 3733 | LOSAS LUIS ANIBAL | 35214998 | \$300.- | \$600.- |
| 603 | SAN MARTIN SALVADOR | 10855234 | \$400.- | \$800.- |
| 236 | ZANELLI PEDRO RUBEN | 8427897 | \$300.- | \$600.- |
| 3909 | ANDRADE DARIO | 24254518 | \$400.- | \$800.- |
| 151 | MUJICA JUAN CARLOS | 10325564 | \$400.- | \$800.- |
| 100 | NECCHI A. LUIS | 16603327 | \$400.- | \$800.- |
| 221 | HERRERA JUAN CARLOS | 10855465 | \$300.- | \$600.- |
| 519 | PEREZ HUGO DANIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 498 | GARCIA MIGUEL ANGEL | 10325459 | \$400.- | \$800.- |
| 562 | IÑIGUEZ HUGO OSCAR | 12014500 | \$300.- | \$600.- |
| 2305 | CRUSATE NESTOR DARIO | 17918784 | \$300.- | \$600.- |
| 2316 | BADANO VICTOR MANUEL | 22680514 | \$300.- | \$600.- |
| 3465 | TORRES JULIAN | 33348840 | \$300.- | \$600.- |
| 2411 | FICHERAS LISANDRO | 29827623 | \$300.- | \$600.- |
| 3362 | BITURRO EZEQUIEL | 29859034 | \$300.- | \$600.- |
| 634 | SANCHEZ RUBEN | 11212160 | \$300.- | \$600.- |
| 3735 | ETCHELUZ PABLO MARIANO | 29197944 | \$300.- | \$600.- |
| 2495 | BIZZERA CRISTIAN | 28329719 | \$300.- | \$600.- |
| 588 | RIVERO OVIDIO | 4973816 | \$300.- | \$600.- |
| 3718 | MUJICA JUAN MANUEL | 28933554 | \$300.- | \$600.- |
| 3184 | HERRERA CARLOS ADRIAN | 30612959 | \$300.- | \$600.- |
| | | | Total Gral.: | \$13.600.- |
| | | | | |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 15 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1680/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 15 de julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que el agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, se está desempeñando en el área de pavimento;

Que el mismo está abocado a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Julio 2009:

- Calle 9 de Septiembre e/Avellaneda y Chacabuco
- Calle 9 de Septiembre e/Chacabuco y J.J.Urquiza

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------|--------------------------|
| 2727 | ANDRES ANTONIO ACUÑA | 21787311 | \$400.- | \$800.- |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logistica y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 15 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1681/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de JULIO de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra Marisa, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee graves problemas de salud y necesita medicación específica ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio joven carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100.- (pesos cien), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1682/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240.- A LA SRA. GARCIA ANGELA NIEVES, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 15 de JULIO de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ángela Nieves, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee graves problemas de salud, y debe concurrir al Hosp. Rossi a realizarse un estudio específico.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.

Que se trata de una mujer mayor , carente de recursos, económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. García Ángela Nieves, DNI N° 4.276.282, domiciliada en la localidad de el Triunfo , registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 402, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1683/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. ESTEBAN VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Julio del 2009.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Esteban Vargas referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban debe presentarse en el Hospital Muñiz de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Inmunología para estudios específicos;

Que se trata de un hombre; que no cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), al Sr. Esteban Vargas, DNI N° 24.364.766, domiciliado cuartel II de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 370, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 15 de Julio del 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1684/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140.- AL SR. VARELA MIGUEL ANGEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Miguel Ángel referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hijo Ángel.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su hijo ya que el menor padece problemas oftalmológicos y esto le dificulta su desenvolvimiento escolar;

Que se trata de una madre sola , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$140.- (pesos ciento cuarenta), al Sr. Miguel Ángel Varela ,DNI N° 18.276.543, domiciliada el la calle Primera Junta 631 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 403, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,15 de julio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1685/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCALES EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 15 de Julio de 2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Secretaría de Hacienda;

Y CONSIDERANDO:

Que los locales designados, constituyen un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que los mismos cuentan con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación de los locales identificados como Nro. 7 y 8, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 03/07/2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 DE JULIO DE 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1686/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 15 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de motociclismo los días 25 y 26 de Julio de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1687/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0063/09, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO 2009

LINCOLN, 15 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 09/2009, para la “ Adquisición de Combustible ” con destino: A la Secretaria De Obras y Servicios Público, Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos y Dirección de logística, mantenimiento y servicios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 09/2009 para la Adquisición de: a) 55.000 (CINCUENTA Y CINCO MIL Litros de GAS-OIL), con destino a la ciudad de Lincoln para el período correspondiente al mes de AGOSTO del año 2009.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 30 de Julio del año 2009 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 15 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1688/09

DISPONIENDO SUSPENDER EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS A PROFESIONALES Y PERSONAL DE LA SALUD PUBLICA DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR GRIPE A – H1N1.

LINCOLN, 15 de Julio de 2009

VISTO:

La Emergencia Sanitaria por la que atraviesa el país y en particular el Distrito de Lincoln a causa de la Pandemia por Gripe A – H1N1.

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 53/09 de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN se declaró el alerta en todo el territorio nacional, con el objeto de minimizar los efectos sobre la morbilidad y mortalidad de la Influenza A (H1N1).

Que deben preverse las áreas esenciales de prestación de servicios indispensables para la comunidad, a efectos de asegurar su cobertura permanente ante el desarrollo y avance de la pandemia.

Que a los efectos de lograr una eficaz tarea de prevención y tratamiento temprano de la enfermedad es necesario contar con la mayor cantidad de profesionales y personal de la salud en el ámbito del Distrito de Lincoln.

Que el artículo 29° de la Ley 11.757 determina el carácter obligatorio de la licencia por descanso anual y establece que si bien el Agente tiene derecho a solicitarla, es el Poder Administrador quien dispone el otorgamiento de la licencia dentro del marco operativo del referido derecho.

En ese sentido el Poder Administrador detenta la potestad de interrumpir la licencia anual del Agente, por razones imperiosas o imprevistas del servicio, debiéndose fijar una nueva fecha para el goce de la misma.

Dada la excepcional situación sanitaria que la Gripe A -H1N1 ha ocasionado en el Distrito, lo cual ha generado una razón imperiosa, cuyo contenido apunta a garantizar y optimizar los recursos humanos y materiales de la salud pública municipal, a efectos de combatir, racionalmente, este flagelo epidemiológico.

Que una interpretación armónica e integral del artículo 29° de la Ley 11.757 nos permite concluir que si el poder administrador tiene la facultad de interrumpir una licencia anual en goce del Agente, por razones imperiosas o imprevistas, más aún puede suspender, por un tiempo determinado, y fundado en las mismas razones, el goce ab initio de dicha licencia, por parte de los profesionales y personal de la salud, integrantes de la planta de recursos humanos de la Municipalidad de Lincoln (quien puede lo más, puede lo menos).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la suspensión del otorgamiento de las siguientes licencias: Por descanso anual, para estudios y actividades culturales, para actividades gremiales, por pre examen y examen, por día de cumpleaños del Agente, por asuntos particulares y especiales (excepto donación de órganos, piel, sangre y adopción) (art. 28° incisos 1, 3, 4, 9, 10, 11 y 12, - con las excepciones previstas de la Ley 11757-, a la totalidad del personal municipal, en cualquiera



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de las modalidades que reviste el empleo público municipal, relacionado con el servicio de salud pública en todo el Partido de Lincoln. (Art. 29° Ley 11.757)

ARTICULO 2°: La suspensión regirá hasta el 31 de Agosto de 2009, como mínimo, pudiéndose extender el efecto suspensivo de las licencias, hasta que la Secretaría de Salud Pública dictamine, con fundamento, que los riesgos epidemiológicos de la Gripe A -H1N1, que han dado origen a esta medida excepcional, hayan cesado. (Art. 29° Ley 11.757)

ARTICULO 3°: Fijase el día 15 de Septiembre de 2009, la fecha a partir de la cual continuará la vigencia del régimen de licencias, en caso que la suspensión culmine el 31 de Agosto de 2009. En esta circunstancia, la autoridad competente otorgará las licencias suspendidas, dentro de un marco de racionalidad, tendiente a que no se afecte, ni resienta, en ningún aspecto el servicio de salud pública prestado por el Municipio de Lincoln.

ARTICULO 4°: En caso que la situación epidemiológica se extienda más allá del 31 de Agosto de 2009, la autoridad de aplicación dispondrá, por un acto administrativo, la fecha a partir de la cual se otorgarán las licencias suspendidas, dentro de un marco de racionalidad, tendiente a que no se afecte, ni resienta, en ningún aspecto el servicio de salud pública prestado por el Municipio de Lincoln.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 6°: Notifíquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1689/09

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. PEDRO DOMINGO COSTANTINO

LINCOLN, 15 de julio de 2009

VISTO:

El pedido formulado por el señor PEDRO DOMINGO COSTANTINO para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias que obran en la oficina de Tierras dicha propiedad municipal, está siendo ocupada por la Sra. Aranda María Esther, sin por consiguiente, resolución administrativa que acredite tal hecho;

Que se ha realizado con la presentación de una cesión, una transferencia, firmada por las partes agregada al Expediente Interno 513, de fecha 05/06/2.009; habiéndose practicado los estudios sociales correspondientes; efectuados con fecha 23 junio del corriente año;

Que conjuntamente con la mencionada cesión, el peticionante acompañó copia del Testimonio de la sentencia de divorcio vincular de fecha 11 de septiembre de 2.006

Que no obstante ello y ante el hecho consumado, solo cabe convalidar la situación existente a fin de que los nuevos propietarios dispongan en el momento de escriturar el correspondiente instrumento legal que los acredite como titulares del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle L. Viamonte esq. El Chañar, de ésta ciudad de Lincoln, de Aranda María Esther, LC 2.334.060 a favor del Sr. PEDRO DOMINGO COSTANTINO, DNI 20.499.097

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-202-51 como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 50- Parcela: 7 A)

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 15 de julio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1690/09

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA DEL PLAN "PRO-CASA II" EN LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ DE RODOLFO FERREYRA Y VERONICA LIZAMA A FAVOR DE JUAN CARLOS BARISONE Y NELIDA ESTER LEDESMA

LINCOLN, 15 de julio de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por Don JUAN CARLOS BARISONE, solicitando la autorización para que se le transfiera la vivienda del PLAN "PRO-CASA II", ubicada en la localidad de Martínez de Hoz, adjudicada a los cónyuges RODOLFO FERREYRA Y VERONICA LIZAMA;

Que según lo establece el Decreto N° 963/93, que regula este tipo de adjudicaciones, los beneficiarios están obligados a abonar el canon establecido y a habitarla en forma continua y permanente con su grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda se encuentra adjudicada a los cónyuges Rodolfo Ferreyra Y Verónica Lizama; por Decreto 1.338/01, no existiendo impedimento alguno para acceder a lo solicitado, ya que se ha dado cumplimiento a las disposiciones emanadas de las normas vigentes;

Que la parte compradora carece de vivienda, y se hace cargo de todas las deudas, que en concepto de cuotas de vivienda y de tasas y/o impuestos registra el inmueble, actuales y vencidas (si las hubiere), comprometiéndose al pago de los mismos;

Que las partes han formalizado la transacción a través de Boleto de Compraventa con fecha 03/11/2.007, no contando a la fecha con el instrumento legal correspondiente;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. JUAN CARLOS BARISONE, ya que su familia reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación a la vivienda del plan "PRO-CASA II" y el terreno tomando a JUAN CARLOS BARISONE Y NELIDA ESTER LEDESMA como nuevos adjudicatarios del inmueble;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio- ambientales, considerando viable el cambio de titularidad del inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de la Vivienda del PLAN "PRO-CASA II" ubicada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, de los cónyuges RODOLFO HORACIO FERREYRA, DNI 18.054.948 Y VERONICA VANESA LIZAMA, DNI 24.477.478 a favor de los cónyuges **JUAN CARLOS BARISONE**, DNI 8.365.846 Y **NELIDA ESTER LEDESMA**, DNI. 10.096.123.

ARTICULO 2º: La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra identificada catastralmente como Circunscripción: X- Sección: A- Manzana: 13- Parcela: 6 (PTE).

ARTICULO 3 º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: A partir de la fecha los nuevos adjudicatarios se obligan a abonar los cuotas de vivienda y las tasas y servicios públicos Municipales, actuales y adeudados (si existieren) del anterior adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Oficina de Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
Lincoln, 15 de julio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1691/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Jorgelina Bizzera, la Asistente Social Claudia Ochoa y Administrativa Gabriela Cañete. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y garantizar la prestación de los mismos, los cuales están dirigidos a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Junio de 2009, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni: \$800 (pesos ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$800 (pesos ochocientos)
- c) A.S Claudia Ochoa: \$800 (pesos ochocientos)
- d) Adm. Gabriela Cañete: \$800 (pesos ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos y profesionales Médicos y sanitarios".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1692/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45.- A LA SRA. LAURA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de julio del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura Reynoso referida a solventar gastos de medicamentos para su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que el menor padece problemas de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de una madre sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 45.- (pesos cuarenta y cinco), a la Sra. Laura Reynoso, DNI N° 30.612.984, domiciliada en Ameghino 318, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 404, destinado a solventar gastos de medicamentos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 16 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1693/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Maria Curie, Servicio de radioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en el Hogar San Francisco, en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1701/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GEREZ KARINA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gerez Karina Rosana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gerez Karina Rosana DNI. N° 30.612.881 domiciliada en V. Sárfield 557 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6406, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1702/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PEREZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Pérez Norma, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Pérez Norma, DNI N° 13.787.396, domiciliada en San Lorenzo 1844, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2405, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1703/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BESTOSO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bestoso Alejandra ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos hijos a su cargo, sin trabajo estable, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Bestoso Alejandra, DNI. N° 35.407.433, domiciliada en F. El Triunfo 488, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1704/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GARCIA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. García Marta N° 18.630.797 domiciliada en Caseros 194 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4728 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1705/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERÓNICA BANES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Banes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Verónica Banes DNI.21.785.820 domiciliada en Saavedra 1379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 727 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1706/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MAROÑO MARCOS JAVIER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Maroño Marcos Javier ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Maroño Marcos Javier, DNI. N° 27.925.179, domiciliado en Hernandez 738, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6287, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1707/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NECCHI PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchí Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Necchí Patricia, DNI. N° 18.633.959, domiciliado en Hernández 890, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3175, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1708/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. STEGELL PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Stegell Paola ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leoneardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos hijas menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Stegell Paola, DNI. N° 36.948.738, domiciliada Gral. Paz 735, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2174, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1709/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RUIZ MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ruiz Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijas menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ruiz Marcela, DNI. N° 30.807.308, domiciliada en Ameghino 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3194, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1710/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE DÍA EN EL AREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y EN EL PROYECTO ADOLESCENTE

LINCOLN, 17 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el Centro de Día que funciona en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el Proyecto Adolescente;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el Centro de Día que funciona en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" y en el Proyecto Adolescente, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Julio de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Salud, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1711/09

DISPONIENDO LA MODALIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS GUARDIAS PASIVAS DE LOS DÍAS DOMINGOS POR LOS MEDICOS DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La realización de guardias pasivas en la Unidad Sanitaria de la Ciudad de Roberts, los días domingos (de 0 a 24 hs.); lo dispuesto por el Decreto 1201/09;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester dejar expresamente establecido el carácter "*intuitu personae*" de las prestaciones que deberán cumplimentar los médicos que efectúen las guardias pasivas, los días domingos en la Unidad Sanitaria de Roberts y determinar claramente su intransferibilidad total o parcial a otros facultativos.

Que en el mismo sentido, los médicos deberán encontrarse a disposición de cualquier requerimiento que se efectúe con el objeto de su guardia médica y durante el horario de cumplimiento, en el ámbito geográfico de la Localidad de Roberts.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determínase el horario de 0 a 24 hs. de los días domingo, como aquel en que se desarrollará la guardia pasiva médica en la Unidad Sanitaria de Roberts.

ARTICULO 2°: Establézcase que las obligaciones que deberán cumplimentar los médicos que efectúen las guardias pasivas en la Unidad Sanitaria de Roberts, son de carácter personal y por lo tanto resultan intransferibles total o parcialmente a cualquier otro facultativo, debiendo encontrarse los médicos a disposición de cualquier requerimiento que se efectúe con el objeto de su guardia pasiva y durante el horario de cumplimiento establecido en el artículo 1° en el ámbito geográfico de la Localidad de Roberts.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los Dres. Ernesto Pagano y Nora G. Traietta.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud Pública a la Dirección General de Personal, Subsecretaría legal y Técnica, Delegación Municipal de Roberts, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1712/09

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES DEL SEÑOR ANIBAL EDUARDO GALINELLI, LA DIFERENCIA GENERADA EN CONCEPTO DE BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ART. 92° DE LA LEY 13.924.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

Que el día 25 de abril de 2009 se dió de baja por fallecimiento al Concejal Anibal Eduardo Galinelli; que por Ley 13.924 del 14 de enero de 2009, art. 92° se dispuso el pago de bonificación por antigüedad a los integrantes de los distintos cuerpos del H.C.D. ;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 988/09 del 11 de mayo de 2009 se liquidaron a favor de los derecho-habientes las sumas adeudadas por proporción del mes de mayo en concepto de diferencia de S.A.C y Antigüedad al 1%.

Que el planteo efectuado por la señora Ana Paula Alvarez en su carácter de esposa del señor Anibal E. Galinelli solicitando el pago de las diferencias por concepto de antigüedad desde la implementación de la Ley hasta el fallecimiento del mencionado edil, se encuentra fundamentado en la Ley 13.924 – Art. 92°;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar las diferencias por concepto de bonificación por antigüedad según lo dispuesto en el Art. 92° de la Ley 13.924, más diferencia S.A.C. a su esposa ANA PAULA ALVAREZ- DNI N° 21.463.575, Pesos Un mil trescientos cuarenta y tres con ochenta y cuatro ctvos. (\$1.343,84), según detalle:

Antigüedad + Aguinaldo: \$ 1.654,98

IPS 14% \$ 231,70

IOMA 4.8% \$ 79,44

A PERCIBIR \$ 1.343,84

11140-Sueldo Anual.

Jurisdicción 1110200000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0- Tareas Legislativas (H.C.D.)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1713/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. CARLOS ERNESTO ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Carlos Ernesto Argumero referida a solventar gastos por problemas de Salud de pareja María Rosa Bustos ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas graves de salud y debe concurrir al Hospital Regional para realizar radioterapia durante dos meses.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor de escasos ingresos económicos, ambos con problemas de salud y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Carlos Ernesto Argumero, DNI N° 5055213, domiciliado en Ituzaingo 995 Plan 100 casa 23 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 386, destinado a solventar gastos por problemas de salud de María Rosa Bustos.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1714/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370.- A LA SRA. FLAVIA MARISA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de JULIO de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee graves problemas de salud, y debe concurrir a realizarse un estudio específico en la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia nuclear magnética de cerebro con y sin contraste.

Que se trata de una familia , carente de recursos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 370.- (pesos trescientos setenta), a la Sra. Flavia Marisa Silva, DNI N° 35.202.342, domiciliada en P. Perón 475 de esta localidad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°406, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1715/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 845 A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Norma López referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación específica que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una persona mayor, con graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$845.- (pesos ochocientos cuarenta y cinco), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°211, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1716/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. KARINA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Karina Gorosito referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de nefrología y considerando que el Hospital de Lincoln no cuenta con la aparatología para ello, se la deriva a la ciudad de Junín;

Que se trata de una persona joven con hijos menores a cargo, que no cuenta con cobertura social y padece graves problemas de salud, que no puede afrontar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Karina Gorosito, DNI N° 25254333, domiciliada en la calle Monseñor Surce 1410 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°408 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1717/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 AL SR. SOSA ENRIQUE GREGORIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de un par de anteojos para el Sr. Enrique.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos ya que padece problemas oftalmológicos;

Que se trata de un hombre mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$140.- (pesos ciento cuarenta), al Sr. Enrique Gregorio Sosa ,DNI N° 6.813.045, domiciliada el la calle Alvear 689 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 407, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1718/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370 AL SR. JUAN MANUEL TOLEDO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud, y debe concurrir a realizarse un estudio específico en la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia nuclear magnética c/s gadolinio.

Que se trata de un Sr. mayor , carente de recursos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 370.- (pesos trescientos setenta), al Sr. Juan Manuel Toledo, DNI N° 6.152.554, domiciliado en L. Tiseyra 1900 de esta localidad, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°405, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1719/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SPERONI NATALIA VALERIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Speroni Natalia Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Speroni Natalia Valeria N° 27.845.626 domiciliada en San Lorenzo 1597 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6407 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1720/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1721/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 679.58, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos setenta y nueve con 58 centavos. (\$ 679.58) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en los Folios I, y II que forman parte integrante del presente Decreto:

| | | |
|------------|----------|-----------|
| EL TRIUNFO | Folio I | \$ 309.15 |
| | Folio II | \$ 370.43 |

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1722/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GOMEZ CINTHIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gómez Cinthia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

z

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gómez Cinthia, DNI. N° 29.827.640, domiciliada en G. Spano y F. Chiquiló, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5034, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1723/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENTE SOCIAL EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Asistente Social, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Asistencia Social, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para cumplir funciones en el SERVICIO TÉCNICO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Julio de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Acción Social 1110107000, Programa 73.03.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Provincial.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1724/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1725/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. DE HOZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. De Hoz Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. De Hoz Rosa DNI N° 6.024.453 domiciliada en B. Obrero Casa 41, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4330 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1726/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$40 A LA SRA. PAREDES SONIA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paredes Sonia Karina, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con siete hijos a su cargo, que posee escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Paredes Sonia Karina, DNI. N° 24.099.805, domiciliada en Eva Perón Casa 141, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1727/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RIQUELME SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Riquelme Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Riquelme Susana, DNI. N° 27.317.552, domiciliada en la calle Pcia. de Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4155, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1728/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 Al CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el pago de Servicio eléctrico de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos Cincuenta (\$ 450) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N°57, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1729/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. LARRETAPE NELSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Larretape Nelson, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Larretape Nelson, DNI N° 28.468.245, domiciliado en Pirovano y M. Rodriguez, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4949, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1730/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MARTINEZ FABRICIO OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martinez Fabricio Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Martinez Fabricio Oscar DNI. N° 28.714.833 domiciliado en la calle Buchardo y Los Ceibos, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6408, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1731/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LASARTE JAVIER EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lasarte Javier Eduardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Lasarte Javier Eduardo DNI. N° 20.068.480 domiciliado en la calle Eva Peron 127, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6409, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1732/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 22 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística los días 1 y 2 de Agosto de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1733/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CHARLA EDUCATIVA “UNA VENTANA AL PASADO” A CARGO DEL PALEONTOLOGO FERNANDO NOVAS.

Lincoln, 22 de Julio de 2009

VISTO:

El desarrollo de estudios sobre dinosaurios en el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia, presentado por el Sr. Fernando Novas, doctor en Ciencias Naturales en la Universidad Nacional de La Plata e Investigador del Conicet;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que a partir de esos objetivos, se organizaron las Charlas “Una ventana al pasado” que se dictarán en diversas instituciones educativas con la participación de sus alumnos a los que se sumaran alumnos de los Centros de Apoyo El Trencito, La Casita y Pibelandia;

Que el Dr. Novas ha dirigido exploraciones en La Rioja, San Juan, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz, y sus estudios abarcan dinosaurios hallados en India, Brasil, China, Alemania, Estados Unidos, etc., y sus investigaciones son auspiciadas por la prestigiosa National Geographic Society (Washington), siendo sus trabajos publicados en numerosas revistas de prestigio internacional (Nature, Science, Journal of Vertebrate Paleontology);

Que a través de la charla se quiere transmitir, en forma amena y participativa, acontecimientos y experiencias en las ciencias naturales con el apoyo de impactantes imágenes y empleando un lenguaje adaptado a los distintos ciclos de la enseñanza general básica;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la Charla Educativa “Una ventana al pasado” a cargo del paleontólogo Dr. Fernando Novas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 22 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1734/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y EN EL "CENTRO DE DÍA"

LINCOLN, 22 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el "Centro de Día";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital y Centro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y el "Centro de Día", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° Julio de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1735/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 22 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el Area Rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1736/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 22 de Julio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2009.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1737/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 23 de Julio de 2009

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 300.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de remodelación Parque General San Martín y Acceso García Tuñón, por la suma de \$ 300.000.

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 17.5.01.17 Remodelación Parque General San Martín Y Acceso García Tuñón, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 111010400 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 52.00.00 Remodelación Parque General San Martín y Acceso García Tuñón, Fuente de Financiamiento 132: De origen provincial - Afectado, por la suma de PESOS TRES CIENTOS MIL (\$ 300.000.=), en las siguientes partidas:

3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales \$ 300.000,00.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1738/2009.-

DISPONIENDO TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Lincoln, 23 de Julio de 2009.-

VISTO:

La necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias, dentro de la Jurisdicción de la Secretaría de Salud Pública, a fin de brindar mejores servicios a la comunidad y

CONSIDERANDO:

Que para asegurar la normal prestación de servicios y de acuerdo a la ejecución presupuestaria desarrollada hasta la fecha, se hace necesario disponer transferencias de partidas con economías, a otras con créditos insuficientes en su proyección al cierre de ejercicio, dentro de la misma subjurisdicción;

Que dicha transferencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por Decreto n° 222/05, con vigencia a partir de la adopción de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), que representa un cambio significativo en la administración presupuestaria;

Que en consecuencias y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1110106000: Sría. de Salud Pública; Categoría Programática: 61.01.00; Fuente de Financiamiento: 110 la partida 2.1.1.0., por la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.=).-

Artículo 2°: A efectos de financiar la ampliación dispuesta por el artículo precedente, disminúyase en Jurisdicción 1110106000: Sría. de Salud Pública; Categoría Programática: 61.05.00; Fuente de Financiamiento: 131; la Partida 3.4.2.0., por la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.=).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría. de Salud Pública, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1739/09

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 (EXP. 4065-0032/09), PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 23 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 835/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 (EXP. 4065-0032/09), PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado para el presupuesto oficial de la El Decreto N° 835/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 (EXP. 4065-0032/09), PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES “por el importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100.- (\$ 3.311.985,85), no fue considerado para el mismo:

- El movimiento de suelo para los trabajos de ensanche desde el acceso al Parque Gral. San Martín hasta las vías del ferrocarril (caja estructural que según cotas de proyecto hay que desmontar en -0,44 m con respecto del eje de calzada existente a ambos lados para realizar la base de suelo seleccionado compactado y sub-base de suelo-cemento, superficie esta de 6.677,91 m².

Y que en función de lo expuesto, por nota adjunta al expediente licitatorio con fecha 23 de Julio de 2009 firmada por el Ing. Luis Siri Secretario de obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, se amplía el presupuesto oficial estimado en \$120.000,00.- (pesos ciento veinte mil).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Amplíese a la suma de \$120.000.- (pesos ciento veinte mil) el presupuesto oficial estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 (EXP. 4065-0032/09), PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 400801 Secretaria de servicios públicos, 132 De origen Provincial; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios, 52.00.00 remodelación del parque y acceso, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$120.000.- (pesos ciento veinte mil). Conforme a las disposiciones legales vigentes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 23 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1740/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 (EXP. 4065-0032/09), PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 23 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 835/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 (EXP. 4065-0032/09), PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

FOROBRA S.A: Cotiza la suma total de pesos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos uno con 19/100 (\$3.889.601,19).-

CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A: Cotiza la suma total de pesos tres millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos veinticuatro con 74/100 (\$3.419.524,74);

Según surge del acta de apertura de sobres realizado a los veintidós días del mes de Mayo de 2009.

Que la oferta de la firma "CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A" ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

Que dicha oferta posee la NO OBJECION a la adjudicación emitida por la DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO y firmado por la Ing. Ethel N. Teselman (Directora Ejecutiva Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos, según surge de la nota N° 683-09 Proyecto PPD 06517.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 (EXP. 4065-0032/09), PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la firma CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A por el importe de pesos tres millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos veinticuatro con 74/100 (\$3.419.524,74)

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 400801 Secretaria de servicios públicos, 132 De origen Provincial; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios, 52.00.00 remodelación del parque y acceso, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$3.419.524,74 (pesos tres millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos veinticuatro con 74/100), la contratación se realizo mediante LICITACIÓN PÚBLICA.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 23 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1741/09

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 (EXP. 4065-0032/09), PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 23 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 835/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009 (EXP. 4065-0032/09), PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1740/2009, por el cual se adjudico a la firma "CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A.";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato celebrado con fecha veintitrés de Julio de 2009 con la firma "CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A." en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública N° 09/2009 PARA LA REMODELACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Serv. Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 23 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1742/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MONICA HERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 24 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Mónica Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Anabella;

Y CONSIDERANDO:

Que Anabella debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de internarse para ser intervenida en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos Doscientos ochenta), a la Sra. Mónica Hernández, DNI N° 31.974.710, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 124, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Anabella.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1743/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. SANZ JUSTA EULALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Justa Sanz referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital San Martín al Servicio de Gastroenterología, derivada desde el Hospital Municipal por el Dr. Bolsan;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a Justa Sanz, DNI N° 1.086.082 , domiciliada en Alem 199 de esta ciudad, registrada en a Secretaria de Salud bajo el N° de legajo 357, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 24 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1744/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. PATRICIA POTES DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 24 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Patricia Potes, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee graves problemas de salud, y debe concurrir al Hosp. Rossi a realizarse un estudio específico.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasaje para realizar estudio.

Que se trata de una joven, carente de recursos sin ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Patricia Potes, DNI N° 21.855.914, domiciliada la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 408, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 24 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1745/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA: CEBALLOS MARIA ELENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Elena referida a solventar gastos de un par de anteojos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos ya que padece problemas oftalmológicos;

Que se trata de una mujer mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$120.- (pesos ciento veinte), a la Sra. Maria Elena Ceballos ,DNI N° 13.209.359, domiciliada en el Cuartel II de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 200, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1746/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JOSE MARIA MORALES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 24 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José María Morales, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para estudio y tratamiento ocular, actualmente debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, cuyo jefe de familia padece grave problema de salud ocular, lo que le impide trabajar, por consiguiente los ingresos son escasos, y si bien cuenta con obra social no puede costear por sí mismo el traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sr. José María Morales DNI N° 27855193, domiciliado en la calle Lucía Avila s/n, de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 373 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1747/09

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DOMICILIO | MONTO |
|----|--------------------------------|------------|---------------------------|--------|
| 1 | AIASSA, JUAN MANUEL | 33.348.611 | BROWN 379 | \$ 150 |
| 2 | AHUMADA, GUSTAVO LEANDRO | 34.125.814 | LINCOLN | \$ 150 |
| 3 | AIDUC, MARCELO GUSTAVO | 14,056,889 | LINCOLN | \$ 150 |
| 4 | ANSORENA LORENA | 31.377.985 | PRIMERA JUNTA 724 | \$ 150 |
| 5 | BECQ, YESICA | 34.951.216 | LINCOLN | \$ 150 |
| 6 | BOGADO, WALTER ALEJANDRO | 28,770,908 | TEDIN 638 | \$ 150 |
| 7 | BUSTOS, DIEGO | 35.214.992 | LINCOLN | \$ 150 |
| 8 | CABRAL, JOSE LUIS | 31584077 | NEWBERY 950 | \$ 150 |
| 9 | CASAS, FRANCO PATRICIO | 40,769,094 | F. CHIQUILO 1450 | \$ 150 |
| 10 | CENTURION, LEANDRO MATIAS | 33.115.413 | LINCOLN | \$ 150 |
| 11 | CUFRE, CLAUDIA ANDREA | 20.499.154 | LINCOLN | \$ 150 |
| 12 | DUMPIERRES, JONATAN EMILIANO | 34,547,272 | J. NEWBERY 1079 | \$ 150 |
| 13 | LEDESMA, CLAUDIA MARCELA | 18.426.249 | SAAVEDRA 2046 | \$ 150 |
| 14 | FERNANDEZ, FABIAN | 34.214.585 | LINCOLN | \$ 150 |
| 15 | FERREYRA, ANDREA SILVANA | 31.584.253 | SALTA 305 | \$ 150 |
| 16 | GALUCIO, MARIA LUZ | 34,951,020 | SECCION RURAL | \$ 150 |
| 17 | GIMENEZ, MONICA SUSANA | 26.584.583 | M. RODRIGUEZ 2200 | \$ 150 |
| 18 | GOMEZ, LIVIA ADRIANA | 28714995 | L. TISEYRA | \$ 150 |
| 19 | GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ | 11.212.049 | F. Ancalú 2045 | \$ 150 |
| 20 | LARRIAGA SILVIA MABEL | 13.787.256 | BALCARCE 860 | \$ 150 |
| 21 | LAVAL, MABEL EDITH | 12.014.421 | LINCOLN | \$ 150 |
| 22 | LICERA ELIZABETH | 31,802,088 | LINCOLN | \$ 150 |
| 23 | LORA YONATHAN CLAUDIO | 33.798.976 | VILLEGAS 585 | \$ 150 |
| 24 | LORA, MONICA FERNANDA | 14.507.827 | SALTA 802 | \$ 150 |
| 25 | LUDUEÑA MARTINEZ, CESAR ADRIAN | 30.612.785 | RIVADAVIA 2055 | \$ 150 |
| 26 | LUDUEÑA, MARCELO OSCAR | 26.524.602 | SUIPACHA 48 | \$ 150 |
| 27 | MARTINEZ, LETICIA MARIA | 26.933.578 | F.VIGILANCIA 682 | \$ 150 |
| 28 | OZES, MIGUEL ANGEL | 28.972.872 | SAN LORENZO 1844 | \$ 150 |
| 29 | QUINTEROS, DALMA NEREA | 33.348.790 | VELEZ SARFIELD 896 | \$ 150 |
| 30 | QUIROGA, CLAUDIA | 29.263.052 | GRAL. PAZ 690 | \$ 150 |
| 31 | RIOS, NORMA MERCEDES | 22.966.526 | LINCOLN | \$ 150 |
| 32 | RIVERO, MARISA ESTER | 23.168.564 | HUERGO 829 | \$ 150 |
| 33 | ROLDAN, SUSANA BEATRIZ | 14.328.246 | GRAL. VILLEGAS 585 | \$ 150 |
| 34 | SABETTA, EDUARDO | 16,188,649 | P. DE T. DEL FUEGO 777 | \$ 150 |
| 35 | SANCHEZ, EMMANUEL FABIAN | 31,184,175 | LINCOLN | \$ 150 |
| 36 | SARMIENTO, JUAN PABLO | 30,948,606 | RAMOS MEJIA 735 | \$ 150 |
| 37 | SOUZA, NOELIA | 30.948.805 | PCIA. DE T. DEL FUEGO 777 | \$ 150 |
| 38 | VILCHES ESTELA MABEL | 24.677.534 | COPROVICO C. 79 | \$ 150 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1748/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DIAZ ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Díaz Elena ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Díaz Elena, DNI. N° 12.575.129, domiciliada en Villegas 386, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6413, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1749/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRECO MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Greco Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Greco Marta, DNI. N° 11.212.061, domiciliada en Almafuerte 383, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1509, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1750/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370 AL SR. JOSE LUIS BARBERO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud, y debe concurrir a realizarse un estudio específico en la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia nuclear magnética de cerebro c/s gadolinio.

Que se trata de un matrimonio , carente de recursos sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 370.- (pesos trescientos setenta), al Sr. José Luis Barbero, DNI N° 16.188.287, domiciliado en Villegas 670, de esta localidad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°411, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1751/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GOMEZ ALBERTO JAVIER DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 27 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela bitochi referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Camila.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de diez sesiones de kinesiología para su hija Camila que padece problemas de salud;

Que se trata de un matrimonio ,con hijos , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), al Sr. Alberto Javier Gómez ,DNI N° 23.168.777, domiciliada el la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 410, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1752/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. OMAR CHAPERON, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud, y debe concurrir a realizarse un estudio específico en la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia nuclear magnética de columna cervical.

Que se trata de un Sr. mayor , carente de recursos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sr. Omar Chaperon, DNI N° 5.066.456, domiciliado en M. Surce 195 de esta localidad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°409, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1753/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 27 de julio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras en la Localidad de El Triunfo y Lincoln:

Periodo Julio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Rodriguez e/ Andrade y Obligado
- Calle Arenales e/ Montes de Oca y Roque San Peña

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|------|------------------------|----------|---------------------|-------------------|
| 3733 | LOSAS LUIS ANIBAL | 35214998 | \$300.- | \$600.- |
| 603 | SAN MARTIN SALVADOR | 10855234 | \$400.- | \$800.- |
| 236 | ZANELLI PEDRO RUBEN | 8427897 | \$300.- | \$600.- |
| 3909 | ANDRADE DARIO | 24254518 | \$400.- | \$800.- |
| 151 | MUJICA JUAN CARLOS | 10325564 | \$400.- | \$800.- |
| 100 | NECCHI A. LUIS | 16603327 | \$400.- | \$800.- |
| 221 | HERRERA JUAN CARLOS | 10855465 | \$300.- | \$600.- |
| 519 | PEREZ HUGO DANIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 498 | GARCIA MIGUEL ANGEL | 10325459 | \$400.- | \$800.- |
| 562 | IÑIGUEZ HUGO OSCAR | 12014500 | \$300.- | \$600.- |
| 2305 | CRUSATE NESTOR DARIO | 17918784 | \$300.- | \$600.- |
| 2316 | BADANO VICTOR MANUEL | 22680514 | \$300.- | \$600.- |
| 3465 | TORRES JULIAN | 33348840 | \$300.- | \$600.- |
| 2411 | FICHERAS LISANDRO | 29827623 | \$300.- | \$600.- |
| 3362 | BITURRO EZEQUIEL | 29859034 | \$300.- | \$600.- |
| 634 | SANCHEZ RUBEN | 11212160 | \$300.- | \$600.- |
| 3735 | ETCHELUZ PABLO MARIANO | 29197944 | \$300.- | \$600.- |
| 2727 | ACUÑA ANDRES | 21787311 | \$400.- | \$800.- |
| 3718 | MUJICA JUAN MANUEL | 28933554 | \$300.- | \$600.- |
| 3184 | HERRERA CARLOS ADRIAN | 30612959 | \$300.- | \$600.- |
| 588 | RIVERO OVIDIO | 4973816 | \$300.- | \$600.- |
| 2476 | VINELLA BERNARDO | 24677645 | \$300.- | \$300.- |
| 2495 | BIZZERA CRISTIAN ARIEL | 28329719 | \$300.- | \$600.- |
| | | | Total Gral.: | \$14.700.- |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 27 de julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1754/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 27 de julio de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo y Lincoln: Periodo Julio 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Arenales e/ Montes de Oca y Roque San Peña
- Calle M. Rodriguez e/ Andrade y Obligado

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|
| 3901 | PEREZ JORGE LUIS | 14979026 | \$450.- | \$900.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$400.- | \$800.- |
| 75 | BUSTO RAMON | 5087524 | \$400.- | \$800.- |
| 3677 | VIOLA PABLO EMILIO | 10325564 | \$300.- | \$600.- |
| 3678 | FLORES HECTOR EDUARDO | 16603327 | \$300.- | \$600.- |
| 3205 | JEREZ FLORENCIO ROBERTO | 8486036 | \$400.- | \$800.- |
| 3720 | LARA NICOLAS EZEQUIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 3734 | CASTRO MATIAS EZEQUIEL | 32066579 | \$300.- | \$600.- |
| 3934 | MUJICA JUAN EUSEBIO | 24146437 | \$300.- | \$600.- |
| 646 | CURTI OSCAR HECTOR | 4698587 | \$300.- | \$600.- |
| 3903 | HERRERA DANIEL | 20033202 | \$400.- | \$800.- |
| 3755 | ORTIZ CARLOS | 8427827 | \$300.- | \$600.- |
| 2462 | MORIS JAVIER | 23168670 | \$300.- | \$300.- |
| | | | Total Gral.: | \$8.600.- |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 27 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1755/09

DETERMINANDO CARGA HORARIA DE LA DRA. MARIA ISABEL MANGO, D.N.I. N° 12.014.201.

LINCOLN, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La presentación de la Doctora María Isabel Mango de fs. 161/162 del Expediente Administrativo N° 24/03.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 26° del decreto Municipal 2369/87 reglamentario de la Ordenanza N° 327/87 y a las prescripciones de los artículos 1° y 2° del Decreto de designación N° 1377/04.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Estabécese que a partir del 01/08/2009, la Dra. María Isabel Mango, D.N.I. N° 12.014.201, Medico Hospital A, de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471 y modificatorias) quien se desempeña como odontóloga de adultos en el ex "Centro Materno Infantil", deberá cumplir una carga horaria de 24 horas semanales.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto no tendrá efecto retroactivo alguno y regirá a partir del 01/08/2009.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección General de Personal, a la interesada a través de la Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 27 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1756/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES JOSE ANGEL ALCARAY Y PABLO RAMON ALFONSO

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

Las notas presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln comunicando la baja de la designación en la planta temporaria de los agentes José Angel Alcaray y Pablo Ramon Alfonso, que cumplen tareas en el área de Obras y Servicios Públicos, debido a razones de servicio y reiteradas inasistencias sin justificar, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de los agentes José Angel Alcaray y Pablo Ramon Alfonso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2009 de acuerdo al decreto N° 1522/09-Art. 4°, la designación del señor JOSE ANGEL ALCARAY DNI N° 17.918.738-Leg. 2876/1 como personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, dispuesta por Decreto N° 1522/09-art.1°.

ARTICULO 2°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2009 de acuerdo al decreto N° 1522/09-Art. 4°, la designación del señor PABLO RAMON ALFONSO DNI N° 27.623.396-Leg. 3092/1 como personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, dispuesta por Decreto N° 1522/09-art.3°.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos,

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1757/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA DANIELA LICERA.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

Los reiterados Memorandum presentados a la Dirección General de Personal por el Director del Hospital Municipal informando sobre el mal desempeño en sus funciones (Enfermera) de la señora Claudia Daniela Licera;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2009 de acuerdo al decreto N° 1521/09-Art. 3°, la designación de la señora CLAUDIA DANIELA LICERA - DNI N° 20.697.214 -Leg. 3329/1 como personal de la Planta Temporaria que cumple tareas de enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dispuesta por Decreto N° 1521/09-art.1°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/ DE MINGO

LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1758/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE COLON 1109- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 209 – PARCELA 6- DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por don PEREYRA FEDERICO LEANDRO, solicitando se habilite su comercio POLLERIA sito en calle Colón 1109 Circ. I –Sección C- Manzana 209 Parcela 6 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 54 del 07/05/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4279 el comercio de POLLERIA ubicado calle Colón 1109- Circ. I -Sección C- Manzana 209- Parcela 6 de la localidad de Lincoln, perteneciente a PEREYRA FEDERICO LEANDRO, DNI. 30.612.915.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1759/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS EN CALLE BELGRANO 383- CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 9 - PARCELA 10-D)- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 bis por don PAOLO NICOLAS ZANNI, solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle Belgrano 383 Circ.XIV -Sección A- Manzana 9 Parcela 10-d) de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra Z- N° 08 del 19/05/08;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 50433 el comercio de DESPENSA ubicado calle Belgrano 383- Circ. XIV -Sección A- Manzana 9- Parcela 10-d) de la localidad de Roberts, perteneciente a PAOLO NICOLAS ZANNI, DNI. 30.175.267.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1760/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ALMACEN DE COMESTIBLES ANEXO: CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN CALLE AVDA. SAN MARTIN Y OSCAR MONTES- CIRC. XV – SECCION A - MANZANA 41 – PARCELA 6C) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por el Sr. JUAN MANUEL REYNOSO solicitando anexo de rubro CARNICERIA a su comercio ya existente ALMACEN DE COMESTIBLES sito en Avenida San Martín y Oscar Montes- Circ. XV –Sección A- Manzana 41- Parcela 6-C), de la localidad de Pasteur; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 29 del 18/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45302, el comercio de ALMACEN DE COMESTIBLES ANEXO CARNICERIA, ubicado en Avda. San Martín y Oscar Montes- Circ. XV -Sección A- Manzana 41 - Parcela 6-c) de la localidad de Pasteur, perteneciente al Sr. REYNOSO JUAN MANUEL, DNI. 29.387.953.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2.009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1761/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS- VENTA DE BEBIDAS, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MARTIN IRIGOYEN 905- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 162 – PARCELA 5-B) - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por el Sr. FELIX LOPEZ y la Sra. LOPEZ MARIA ESTER solicitando cambio de titularidad de comercio rubro ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS- VENTA DE BEBIDAS, sito en calle Martín Irigoyen 905, Circ. I –Sección B- Manzana 162 - Parcela 5-B) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 11 del 25/03/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3666, el comercio de ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS- VENTA DE BEBIDAS, sito en calle Martín Irigoyen 905, Circ. I –Sección B- Manzana 162 - Parcela 5-b), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. LOPEZ ROSA ESTER- D.N.I 12.575.094.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1762/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA - DESPENSA, EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN CALLE MITRE Y SARMIENTO- CIRC. XV – SECCION A - MANZANA 26- PARCELA 2-A) - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 126 por FRANCISCO CORRAL E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO y el Sr. CORRAL ARTURO ARNANDO solicitando cambio de titularidad de comercio rubro PANADERIA ELABORACION Y VENTA- DESPENSA, sito en calle Mitre y Sarmiento, Circ. XV –Sección A- Manzana 26 Parcela 2-A) de la localidad de Pasteur; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 103 del 05/11/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs.163 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45054, el comercio de PANADERIA: ELABORACION Y VENTA- DESPENSA, sito en calle Mitre y Sarmiento- Circ. XV –Sección A- Manzana 26 - Parcela 2-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CORRAL ARTURO ARNALDO- D.N.I 5.067.509.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1763/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. MASSEY 815- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 149 – PARCELA 9-B) - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 50 por la Sra. MARIA AMELIA VELITO y el Sr. GROSSO LEONARDO MIGUEL solicitando cambio de titularidad de comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, sito en Avda. Massey 815, Circ. I –Sección B- Manzana 149- Parcela 9-B) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G– N° 25 del 12/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 81 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3944, el comercio de VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIAS Y BEBIDAS, sito en Avda. Massey 815, Circ. I –Sección B- Manzana 149 - Parcela 9-b), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. GROSSO LEONARDO MIGUEL– D.N.I 28.933747.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1764/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO PIZZERIA CON ESPECTACULOS PUBLICOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 147 - CIRC. XIV – SECCION A - MANZANA 12- PARCELA 10-A)- SUBPARCELA: 00-02 - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 128 por el Sr. EDUARDO AGUSTIN MARTIN solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro PIZZERIA CON ESPECTACULOS de SAN MARTIN 174 a SAN MARTIN 147- Circ. XIV –Sección A- Manzana 12 - Parcela 10-A)- Sub parcela 00-01, de la localidad de ROBERTS; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 87 del 10/10/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 208 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50264, el comercio de PIZZERIA CON ESPECTACULOS, ubicado en calle San Martín 147- Circ.XIV - Sección A - Manzana 12 - Parcela 10-A)- Subparcela: 00-01 -, de la localidad de Roberts perteneciente a la Sr. MARTIN EDUARDO AGUSTIN – D.N.I. 12.831.819.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Mayo de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1765/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO FORRAJERIA ANEXO: DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GENERAL PAZ 535- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 280 – PARCELA 2-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 18 por la Sra. CLAUDIA NOEMI YAMADA, solicitando anexo de rubro DESPENSA a su comercio ya existente FORRAJERIA sito en calle General Paz 535 - Circ. I –Sección C- Manzana 280 - Parcela 2-c), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Y – N° 08 del 22/12/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4252, el comercio de FORRAJERIA ANEXO DESPENSA, ubicado en calle General Paz 535 - Circ. I - Sección C- Manzana 280 - Parcela 2-c) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. CLAUDIA NOEMI YAMADA, DNI.27.268752.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1766/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE TUCUMAN 651 - CIRC. I - SECCION D - MANZANA 357 - PARCELA 3-E) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 27 por el Sr. PABLO GASTON LOPORASSI solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro DESPENSA de Tucumán 181 a Tucumán 651 - Circ. I -Sección D- Manzana 357 - Parcela 3-e), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L-N° 157 del 06/09/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 75 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4152 el comercio de DESPENSA, ubicado en calle Tucumán 651 - Circ. I -Sección D - Manzana 357 - Parcela 3-e), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PABLO GASTON LOPORASSI - D.N.I. 24.254.340.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1767/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ABERTURAS- PINTURAS- MADERAS- HERRAJES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLE 545- CIRC. I - SECCION C- MANZANA 215 - PARCELA 7-C) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO y SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA solicitando cambio de titularidad de comercio rubro VENTA DE ABERTURAS- PINTURAS- MADERAS- HERRAJES , sito en calle Del Valle 545- Circ.I -Sección C- Manzana 215- Parcela 7-c). de ésta localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V- N° 12 del 02/03/2009; (traspaso del 100% a SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el 3155 el comercio de VENTA DE ABERTURAS- PINTURA- MADERAS- HERRAJES, sito en calle Del Valle 545, Circ.I -Sección C- Manzana 215 - Parcela 7-c) de la localidad de Lincoln, perteneciente a SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA- CUIT- 30-71025392-3.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1768/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MARTIN RODRIGUEZ 2060- CIRC. I – SECCION D - MANZANA 357 – PARCELA 5-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 89 por el Sr. JOSE RAUL BECUTTI solicitando CAMBIO DE RUBRO de DESPENSA a ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS sito en calle Martín Rodríguez 2060 - Circ. I –Sección D- Manzana 357 - Parcela 5-D)) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B – N° 45 del 15/04/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 104 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1607, el comercio de ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS, ubicado en calle Martín Rodríguez 2060- Circ. I -Sección D- Manzana 357 - Parcela 5-d) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE RAUL BECUTTI- DNI. 8.278.916.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2.009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1769/09

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE BARRIONUEVO ELIZABETH COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de julio de 2.009

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Elizabeth Barrionuevo en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de guardias

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora ELISABETH BARRINUEVO – DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como caba en el servicio de guardia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (16) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de julio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1770/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR EN CALLE 9 DE JULIO S/N- CIRC. XV- SECCION A - MANZANA 27 - PARCELA 9-A)- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por doña MARIELA SUSANA JUAREZ, solicitando se habilite su comercio de POLLERIA sito en 9 de Julio s/n°- Circ.XV - Sección A- Manzana 27- Parcela 9-a) de la localidad de Pasteur; que diera lugar al Expediente Letra J- N° 04 del 18/04/08;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 45305 el comercio de POLLERIA ubicado calle 9 de Julio s/n°- Circ. XV -Sección A- Manzana 27- Parcela 9-a) de la localidad de Pasteur, perteneciente a MARIELA SUSANA JUAREZ. 23.621.729.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1771/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ADMINISTRACION- VENTA DE RIFAS Y PLANES ANEXO: ADMINISTRACION- COBRANZA Y VENTA DE LIBROS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RIVADAVIA 1335- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 240 – PARCELA 12 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 29 por el Sr. VICTOR HUGO CHANQUIA solicitando anexo de rubro ADMINISTRACION- COBRANZA Y VENTA DE LIBROS a su comercio ya existente ADMINISTRACION- VENTA DE RIFAS Y PLANES sito en calle Rivadavia 1335 - Circ. I –Sección C- Manzana 240 - Parcela 12, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra CH – N° 75 del 28/05/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4142, el comercio de ADMINISTRACION- VENTA DE RIFAS Y PLANES ANEXO ADMINISTRACION- COBRANZA Y VENTA DE LIBROS, ubicado en calle Rivadavia 1335 - Circ. I - Sección C- Manzana 240 - Parcela 12 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. VICTOR HUGO CHANQUIA, DNI. 7.259.450.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1772/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE LUBRICANTES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SALTA 162- CIRC. I – SECCION D - MANZANA 365 – PARCELA 6-N) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 33 por el Sr. JORGE ALBERTO ABADIA solicitando CAMBIO DE RUBRO de TALLER MECANICO a VENTA DE LUBRICANTES sito en calle Salta 162 - Circ. I –Sección D- Manzana 365 - Parcela 16-n) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A – N° 26 del 25/02/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1723, el comercio de VENTA DE LUBRICANTES, ubicado en calle Salta 162- Circ. I - Sección D- Manzana 365 - Parcela 2-n) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE ALBERTO ABADIA, DNI. 11.641.126.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Junio de 2.009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1773/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE ALBERDI 560- CIRC. I - SECCION A - MANZANA 98 - PARCELA 14- DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por doña Marta Yolanda LAURENZ, solicitando se habilite su comercio de DESPENSA Y MERCADO sito en Calle Alberdi 560- Circ. I -Sección A- Manzana 98- Parcela 14 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 79 del 06/04/1970;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 00751 el comercio de DESPENSA Y MERCADO ubicado calle Alberdi 560- Circ. I -Sección A- Manzana 98- Parcela 14 de la localidad de Lincoln, perteneciente a MARTA YOLANDA LAURENZ. 2.844.860.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1774/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANALIA BIANCHI.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Analia Bianchi que cumple tareas en la Secretaria de Gobierno y Gestion Publica, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 10/08/2009 y hasta 07/11/2009, inclusive, a la señora: ANALIA BIANCHI -DNI N° 28.329.610 -Leg. 3166/1 que cumple tareas en la Secretaria de Gobierno y Gestion Publica.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1775/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NATALIA JIMENEZ.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Natalia Jimenez que cumple tareas en el Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 29/06/2009 y hasta 29/08/2009, inclusive, a la señora NATALIA JIMENEZ - DNI N° 30.942.972 -Leg. 3600/1 que cumple tareas en el Centro Educativo Municipal “ Pibelandia”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1776/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROXANA MARIELA PETETTA.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Roxana Mariela Petetta que cumple tareas en el Centro Educativo Municipal "Pibelandia", solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 10/08/2009 y hasta 08/11/2009, inclusive, a la señora: ROXANA MARIELA PETETTA -DNI N° 28.329.610 -Leg. 3534/1 que cumple tareas en el Centro Educativo Municipal " Pibelandia".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1777/09

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1778/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CONFITERIA BAILABLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA EN AVENIDA DEL PROGRESO 369- CIRC. VII- SECCION A - MANZANA 13- PARCELA 11 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por SILVIA RAQUEL DE LEON, solicitando se habilite su comercio CONFITERIA sito en Avenida Del Progreso 369- Circ. VII -Sección A- Manzana 13- Parcela 11de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra D- N° 02 del 09/01/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 68 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 10178 el comercio de CONFITERIA BAILABLE ubicado Avenida del Progreso 369- Circ. VII - Sección A- Manzana 13- Parcela 11 de la localidad de Arenaza, perteneciente a SILVIA RAQUEL DE LEON, DNI. 22.051.345.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ - BORGOGGIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1779/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DE AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS EN CALLE URQUIZA Y DUGGAN- CIRC. XIV- SECCION B - MANZANA 6-D- PARCELA 3-A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por don ATILIO HUGO OLIVERO, solicitando se habilite su comercio AUTOSERVICIO sito en calle Urquiza y Duggan- Circ. XIV -Sección B- Manzana 6-d)- Parcela 3-a) de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra O- N° 09 del 29/08/1994;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 50332 el comercio de AUTOSERVICIO ubicado calle URQUIZA Y DUGGAN- Circ. XIV -Sección B- Manzana 6-D)- Parcela 3-A) de la localidad de Roberts, perteneciente a ATILIO HUGO OLIVERO, DNI. 5.049.953.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1780/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE MORENO 46- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220 – PARCELA 5-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por doña EDITH LILIANA HELGUE, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA sito en calle Moreno 46- Circ. I –Sección C- Manzana 220 Parcela 5-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra H- N° 13 del 04/05/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4285 el comercio de VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA ubicado calle Moreno 46- Circ. I - Sección C- Manzana 220- Parcela 5-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a EDITH LILIANA HELGUE, DNI. 22.680.509.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1781/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO MERCERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE URQUIZA 293- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 165- PARCELA 18-F)- SUBPARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por doña NORMA PILAR MILLER, solicitando se habilite su comercio de MERCERIA sito en calle Urquiza 293- Circ. I -Sección B- Manzana 165 Parcela 18f)- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 27 del 15/05/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4292 el comercio de MERCERIA ubicado calle Urquiza 293- Circ. I -Sección B- Manzana 165- Parcela 18-f)- Sub parcela: 00-03 de la localidad de Lincoln, perteneciente a NORMA PILAR MILLER, DNI. 13.209.048.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1782/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE ALVEAR 188- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 151 - PARCELA 10-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por doña LAURA MABEL GONZALEZ, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR sito en calle Alvear 188- Circ. I -Sección B- Manzana 151 Parcela 10-c) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 64 del 20/08/08;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4269 el comercio de VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR ubicado calle Alvear 188- Circ. I -Sección B- Manzana 151- Parcela 10-C) de la localidad de Lincoln, perteneciente a LAURA MABEL GONZALEZ, DNI. 23.202.974.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1783/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS EN CALLE MARIANO MORENO 162- CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 22- PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LIMITADA, solicitando se habilite su comercio AUTOSERVICIO sito en calle MARIANO MORENO 162- Circ. XIV -Sección A- Manzana 22- Parcela 5 de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 59 del 22/04/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 68 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 50431 el comercio de AUTOSERVICIO ubicado calle Mariano Moreno 162- Circ. XIV -Sección A- Manzana 22- Parcela 5 de la localidad de Roberts, perteneciente a COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LIMITADA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1784/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1785/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1786/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1787/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 463.12, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos sesenta y tres con doce ctvs. (\$463.12) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|-----------|-----------|
| PASTEUR | Folio I | \$ 131.50 |
| | Folio II | \$ 108.00 |
| | Folio III | \$ 223.62 |

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1788/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 28 de Julio de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1789/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. PIERINI JONATHAN MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pierini Jonathan Miguel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) al Sr. Pierini Jonathan Miguel DNI. N° 33.361.845 domiciliado en la calle Brown 882, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6414, destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1790/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LUCIANI JAQUELINE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luciani Jaqueline ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Luciani Jaqueline, DNI. N° 33.415.941, domiciliada en Tierra del Fuego 928, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6415, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1791/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CORIA LUCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Coria Lucia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Coria Lucia, DNI. N° 33.798.846, domiciliada en Del Valle 782, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1205 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1792/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MENDEZ MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mendez Mirta ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Mendez Mirta, DNI. N° 32.555.110, domiciliada en Saavedra 961, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4868, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1793/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RODRIGUEZ GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Gabriela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rodríguez Gabriela, DNI. N° 27.905.124, domiciliada en la calle L. Tiseyra 175, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6339, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1794/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. BALLESTEROS MARIA PAULA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ballesteros Maria Paula ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ballesteros María Paula DNI. 34.214.159 domiciliada en Huergo 587 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6187 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1795/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. RIVERO NADIA MAGALI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rivero Nadia Magalí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Rivero Nadia Magalí D.N.I. N° 31.213.174 domiciliada en Alberdi 260 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1862 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1796/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Romina Belén Hernández DNI.35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6313 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1797/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PEREZ BAY MARIA VICTORIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Bay Maria Victoria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Pérez Bay Maria Victoria, DNI. N° 26.839.011, domiciliada Pasaje Lavalle casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1798/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SRA. ESTELA MARTA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estela Marta Navarro ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta y cinco (\$55) a la Sra. Estela Marta Navarro, DNI. N° 24.677.642, domiciliada Almafuerte 924, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3665, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Julio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1799/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DE FOTOCOPIADORA- LIBRERÍA- KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE MARTIN IRIGOYEN 1233- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 216- PARCELA 15-B) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por doña ANA MARIA BELLUSCI, solicitando se habilite su comercio de FOTOCOPIADORA- LIBRERÍA- KIOSCO sito en calle Martín Irigoyen 1233- Circ. I -Sección B- Manzana 216-Parcela 15-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 54 del 02/05/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4291 el comercio de FOTOCOPIADORA- LIBRERÍA- KIOSCO ubicado calle Martín Irigoyen 1233- Circ. I -Sección C- Manzana 216- Parcela 15-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a ANA MARIA BELLUSCI, DNI. 11.641.006.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1800/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DE ALMACEN EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS EN CALLE JOAQUIN ALDABE 1033- CIRC. XIV- SECCION B - MANZANA 13D- PARCELA 23 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 28 de Julio de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por don JORGE DAMIAN ANDRIEU, solicitando se habilite su comercio de ALMACEN sito en calle Joaquín Aldabe 1033- Circ. XIV -Sección B- Manzana 13D- Parcela 23 de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 22 del 25/04/08;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 50436 el comercio de DESPENSA ubicado calle Joaquín Aldabe 1033- Circ. XIV -Sección B- Manzana 13D- Parcela 23 de la localidad de Roberts, perteneciente a JORGE DAMIAN ANDRIEU, DNI. 22.851.974.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Julio de 2009.